Número 1681. EDICION DE MADRID. Diez Cuartos.

ECO DEL COMERCIO.

ESTE PERIODICO SALE TODOS LOS DIAS ESCEPTO LOS LUNES.

Se suscribe en MADRID en el despacho del ECO DEL COMERCIO, calle del Fomento, núm. 1, cuarto bajo: en las provincias en todas las administraciones de correos, y en las principales librerías del reino.—En París, Lejolivet.—En Lóndres en casa de los señores Cowie é hijos, núm. 2, St. amis Lane, Post office.—Precios de suscricion.—En MADRID por un mes 16 rs.: por seis 96, por un año 186: en las PROVINCIAS, franco de porte, por un mes 20 rs., por tres 60, por seis 118, por un año 234.—En el estranjero y Ultramar por tres meses 72 rs., por seis 142, por un año 280.—Los números sueltos diez cuartos.—Las reclamaciones, comunicados y anuncios se dirigirán al EDITOR francos de porte, toda vez que estén escritos con circunspeccion y no puedan ser denunciados.—Su insercion se hará á los precios siguientes: Los comunicados á dos reales línea y los anuncios á medio real.

MARTES 21 DE MARZO DE 1848.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

REAL DECRETO.

Doña Isabel II, por la gracia de Dios y la Constitucion de la monarquía española, reina de las Españas, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: que las cortes han decretado y nos sancionado lo siguiente:

Artículo único. Se concede á doña María Fernandez, viuda de don Miguel Antonio Camacho, jefe político que fue de Valencia, la pension anual de 12,000 rs. vn.

Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demas autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes. Palacio á 15 de marzo de 1848.=Yo la reina.=El ministro de la Gobernacion del reino, Luis José Sartorius.

Segunda direccion.—Quintas.=Circular.

La reina (Q. D. G.) se ha dignado espedir el real decreto siguiente:

Doña Isabel II, por la gracia de Dios y la Constitucion de la monarquía española, reina de las Españas, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: que las córtes han decretado y nos sancionado lo siguiente:

Art. 1.° Se declaran exentos del servicio militar los novicios y profesos de los colegios de misioneros de Filipinas establecidos en Valladolid, Ocaña y Monteagudo. El número de la suerte que les quepa será baja en el cupo del pueblo respectivo.

Art. 2.° Si los novicios comprendidos en el artículo anterior no llegasen á cumplir el objeto de su instituto, quedarán sugetos á la suerte que respectivamente les hubiere correspondido.

Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demas autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en palacio á 15 de marzo de 1848.=Yo la reina.=El ministro de la Gobernacion del Reino, Luis José Sartorius.

Y deseando S. M que se observen puntualmente las anteriores disposiciones, y que se proceda en su aplicacion con el oportuno conocimiento de las circunstancias que concurran en los individuos á que se refieren, ha resuelto que al comunicarlas á V. S. *se le prevenga:*

1.° Que siempre que haya de entregarse en cualquiera de los pueblos de esa provincia á cuenta de su cupo un novicio ó profeso de los citados colegios, dé V. S. cuenta al ministerio de mi cargo para que por él se resuelva lo mas conveniente con presencia de las noticias que deben suministrar los superiores de dichos colegios.

Y 2.° Que cuide V. S de adoptar las medidas mas eficaces para que ingresen en el ejército los individuos que despues de sorteados y declarados soldados no hayan cumplido el objeto de la institucion de las misiones, á fin de evitar que subsista en favor de los mismos un privilegio cuando cesaron las causas de su concesion.

De real órden lo digo á V. S. para su inteligencia y demas efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de marzo de 1848.=Sartorius.

El dia 6 del próximo abril saldrá de esta corte para las islas Canarias, de Puerto-Rico y Cuba la correspondencia pública y de oficio, y á su llegada á Cádiz dará la vela el buque-correo que la debe conducir.

Tambien contiene una real órden mandando que en los tribunales de Guerra y su arma se observen los aranceles últimamente publicados para la jurisdiccion ordinaria, con las modificaciones que contiene el real decreto de 27 de mayo de 1843.

Noticias de España.

VILLAMARTIN (provincia de Cádiz) 12 de marzo.

No han tardado mucho en dejarse sentir en esta villa los vaticinios con que han anatematizado en el congreso los diputados de la minoría el proyecto de dictadura presentado por el gobierno, ese proyecto que destruiria por su base las seguridades mas sagradas que concede la Constitucion á los ciudadanos.

Tiempo hace que en esta villa tenemos algunos individuos del partido liberal la costumbre de reunirnos en una casa particular á leer los periódicos, con especialidad el decano de la prensa *Eco del Comercio* que merece nuestras simpatías, sin que jamás haya podido ninguna autoridad tachar esta reunion de ilegal ni anárquica, porque ni en ella se conspira, ni se dá ocasion en manera alguna para que pueda alterarse la tranquilidad pública. Mas hoy, con la mayor estrañeza hemos visto acercarse á nosotros el señor alcalde de esta villa, previniéndonos no volvamos á asociarnos para la lectura de periódicos, cuya medida dice la adoptaba porque tenia órdenes superiores que así se lo prefijaban. Vean pues los diputados de la nacion, vea la España entera empezar ya los abusos de los delegados del poder. Hoy se nos priva del derecho de reunion, mañana se nos arrancará de nuestros hogares, como lo han hecho en 1846 por falsas delaciones, y seremos conducidos á un calabozo. Yo en nombre de mas de 500 de mis convecinos, uno mi voto á la peticion de la prensa progresista y... (1).

(*Corresp. del Eco*).

(1) Aquí ponemos fin á una correspondencia, que segun acredita su fecha, estaba escrita antes de saberse que el proyecto del gobierno se habia convertido en ley. (N. de la R.)

CORTES.

CONGRESO.

Sesion del dia 20 de marzo de 1848.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR GONZALEZ ROMERO.

Se abre á las dos y media.

Leida el acta de la sesion anterior es aprobada.

Queda publicada como ley la sancionada por S. M. estableciendo el código penal.

Los señores Infante y Lujan ponen en conocimiento del congreso sus respectivos nombramientos de teniente general y brigadier.

ORDEN DEL DIA.

Continúa la discusion pendiente sobre naturalizacion de estrangeros.

El señor LUJAN: Tenia que rectificar algunas de las cosas dichas en esta discusion; mas renuncio á ello.

El señor GASCO: Siento infinito tener que usar de la palabra para contestar á mis amigos políticos, que se han opuesto al proyecto creyendo que se trata de un proyecto sobre los derechos de los estrangeros, y no es así. El proyecto es solo una consecuencia del artículo constitucional que dice, que una ley determinará los derechos de los estrangeros que obtengan carta de naturalizacion. Si se tratase de una ley de estrangeros, entonces yo manifestaria mi opinion conforme con la de los señores que le han impugnado, porque yo quiero que se proclamen los mismos principios de fraternidad que ha proclamado la Francia; por esta razon el proyecto no es intolerante, porque únicamente se trata de la aplicacion del artículo 25 de la Constitucion; si se tratase de otra cosa, yo ser a el primero que alzaria mi voz para decir que la España de hoy no es la España de otros tiempos en que la unidad religiosa era la única que sostenia el Estado, porque el lenguaje, la legislacion, todo era diferente.

En el proyecto ademas, se determinan los casos en que los estrangeros puedan obtener su naturalizacion, y los argumentos hechos en contra no tienen validez, porque todos los casos estan previstos; por lo tanto repito que este proyecto es solo de naturalizacion, no es una ley de estrangeros.

El señor LUJAN (para rectificar): El señor Gasco ha padecido una equivocacion al decir que yo llamé raquítico al proyecto de ley que nos ocupa. Su señoría no estaba presente sin duda cuando dije aquellas palabras: no le llamé raquítico al proyecto, dije que notaba faltas en lo que dice relacion á la ley de los estrangeros, porque estan confundidas sus categorías. La comision hace tres clases de categorías; naturalizados, avecindados y domiciliados, y la comision ha confundido la ley de extrangeros con la ley de naturaleza. Para convencerse de esto no hay mas que leer el artículo 7.° del proyecto.

Todos los estrangeros que tienen casa abierta, sabe el señor Gasco que por los tratados y leyes vigentes disfrutan los derechos que les pertenecen. No se trata de los estrangeros que vienen á España á hacer un viaje ó á permanecer una temporada: se trata de los que vienen á establecerse, que ponen casa; estos entran en el uso de todos sus derechos.

Respecto á lo que ha dicho el señor Gasco de intolerancia, no creo se haya verificado hasta ahora.

El señor GASCO: Creo que el señor Lujan no me ha comprendido. Lo que aquí se ha tratado ha sido de hacer una distincion de los extrangeros que son domiciliados, avecindados ó naturalizados, porque era necesario hacerlo en la ley. Por lo demás, cualquiera extrangero puede venir á España y establecerse en ella y obtener los derechos que le correspondan con arreglo á lo que se establece en esta ley.

El señor PRESIDENTE: No hallándose presente el ministerio, se suspende esta discusion y se pasará á la que quedó pendiente en la última sesion. Tiene la palabra el señor marqués de Albaida.

El señor marques de ALBAIDA: Bien puedo dar las gracias al señor Madoz por la defensa que hizo en la sesion del sábado de los intereses, de los que han sufrido durante la guerra civil, y lo hago con tanto mas gusto, cuanto su señoría sabe que he sido grandemente lastimado en aquella época; por lo mismo me repugnaba entrar en ese asunto, y he preferido siempre hablar de los intereses generales de la nacion en cosas en que nada me tocaba; pero una vez que la cuestion se ha traido aquí, y una vez que al hablar de ella defiendo los derechos de tantos interesados, al paso que lo hago de los mios sin que por ello pueda avergonzarme, voy á entrar á manifestar las equivocaciones en que ha incurrido el señor ministro de Hacienda en la sesion del sábado.

En primer lugar diré á su señoría que las obligaciones en que está un ministro, son obligaciones de pura ejecucion. No está en las facultades de un ministro el suspender la ejecucion de una ley, y estando vigente la de 9 de abril de 1842, el señor ministro de Hacienda debe ponerla en práctica, no le toca á su señoría mas que obedecer.

Es práctica del partido *moderado* para escusar sus faltas, echar en cara á los progresistas las suyas, de modo que vienen á decir: «si nosotros lo hacemos mal, otros lo han hecho peor.» Yo me avergonzaria de defender de esta manera á mi partido, porque eso equivale á confesar que en efecto lo hacen mal, y es venir á morir como los peces por la boca.

Pero hay mas, aun cuando se dice que se quiere cumplir la ley, realmente no se quiere cumplir. Se pregunta que qué derechos tienen los pueblos para que se les indemnice. Señores, si en alguna nacion ese derecho es claro y evidente, es en España, y si no veamos, qué clases de servicios son los que hasta ahora se han recompensado. Primero se han recompensado los servicios al trono de Isabel II, y despues á los que hicieron la guerra á ese mismo trono, de manera que se da el escándalo de que un gefe carlista que quemó un pueblo cobre anualmente una cantidad, con la cual se pudiera indemnizar suficientemente á ese mismo pueblo. En esta nacion se llaman servicios á el comer; así es que se dice: «yo he servido tantos años en un destino» que no es de trabajo alguno, cuando debiera decirse: «yo he comido tantos años á costa de la nacion.»

Pero se pregunta ¿como es que el señor Orense que continuamente nos está predicando para que no paguen los pueblos, quiere al mismo tiempo que todo se satisfaga? Yo no he dicho eso; lo que he dicho y lo que quiero es que se pague en proporcion.

Pero dice el señor ministro de Hacienda que no quiere que se alarmen los pueblos. Pierda cuidado su señoría, que no se alarman, porque no hay pais que desconfie mas de su gobierno que el pueblo español, lo cual prueba el gran descrédito que tienen á los ojos del pais todos los gobiernos, y principalmente los de cuatro años á esta parte. Como se trate de cosas beneficiosas á los pueblos, nadie las cree; si fueran perjudiciales y desastrosas, nemine discrepante todos las creerian, y el gobierno que se estime en algo y quiera ser duradero, debe tratar de desvanecer esa opinion del pais.

Pero esclamaba el señor ministro de Hacienda: ¿cómo se quiere que se pague todo lo que se debe? ¿Y quién ha dicho eso, si no se ha insinuado siquiera? Lo que se ha dicho y lo que se quiere es que se adopte un sistema para que el pago tenga efecto; así es que si parece mucho 10 millones, no habia inconveniente en que se rebajara a menos esa cantidad siempre que fuese efectiva. Y el señor ministro de Hacienda no puede menos de hacer esto ó presentar un proyecto en que anule la ley de 9 de abril de 1842. Ese es el camino: ó cumplir la ley ó anularla, y si adoptase esto último, se veria que los progresistas hicieron por lo menos algo porque siquiera reconocieron esos créditos.

Pero ha llegado á mas el escándalo; el escándalo ha llegado hasta el punto de que un ministro se haya levantado con mucha frescura y nos haya dicho que ignoraba que tal ley existiera. De modo que parece imposible que hombres públicos, que consejeros de la corona, no sepan las disposiciones vigentes del pais, y sobre todo una tan reciente y tan interesante. Pero aun el ignorar esto seria menos malo que lo que sucede con el actual ministro de Hacienda que, aunque tiene conocimiento de esa ley, no sabe mas que cavilosidades para no cumplirla.

Pero hay mas; hay una disposicion en la ley, disposicion terminante, disposicion que es un escándalo que no se haya cumplido, la adjudicacion á estos interesados de los bienes de los ex-infantes.

La retencion de estos bienes en manos del gobierno es una verdadera defraudacion, porque no son suyos, ademas de que la cantidad de millon y medio de reales que viene á producirle, no le sirve para sacarle de apuros, y vendria muy bien para ir indemnizando á los que han sufrido tan graves perjuicios en nuestras discordias civiles que han servido por otra parte para que tantos hombres de la nada hayan subido al poder. Hay mas; las provincias que mas han sufrido en esa época, son las vascongadas, y estando estas debiendo cantidades por donativos, podia el gobierno entenderse con ellas y decir: «de lo que debais de los donativos, cobraos lo que os debo por indemnizacion de perjuicios en la guerra»; y así sucederia que esas provincias viendo que ese dinero iba á quedar entre ellos mismos, se apresurarian al pago.

Sabido es que durante la guerra civil los que mas padecieron en general fueron los pueblos pequeños; los grandes mas bien crecieron en prosperidad porque estos pueden siempre resistir a la accion del gobierno, pero los pequeños no, porque á poco que se les apremie importan tanto los apremios como la contribucion que se les reclama, y con tal de echar fuera de sí esos lechuzos hacen los mayores sacrificios para agrontar su contribucion. No sé si esto lo sabrá el ministro de Hacienda, porque ministros de Hacienda ha habido que no lo han sabido hasta este año, despues que llevaban ya mucho tiempo de ocuparse de estos asuntos. Este y otra porcion de males como este son los que debieran corregirse: los intendentes son jueces y parte, tienen interés en dar apremios y en fallar causas de contrabando: tal era nuestro sistema antiguo y tal el que sigue aun despues de 16 años de gobierno representativo.

Nuestras oficinas lo primero que hacen es declararse en contra siempre de aquel que tiene pendiente en ellas algun asunto, poniéndole por consecuencia cuantos obstáculos, cuantos embarazos le son posibles. Así es que yo aconsejo al señor ministro de Hacienda, que eche á la calle á los que le han dado esos informes, y que queme el espediente, porque en vez de decirle la verdad como yo se la he dicho aquí, no se hace en él mas que oscurecerla y embrollar el asunto.

Creo que he demostrado que el gobierno no ha dado ninguna razon de que quiera hacer justicia á esta reclamacion, limitándose solo á decir que el partido moderado ha hecho mas que el progresista, y el gobierno actual mas que todos, de todo lo que deduzco yo que ni se ha hecho nada, ni nada tienen que esperar los pueblos. Por todo esto quisiera queel señor ministro de Hacienda nos digese qué piensa hacer para lo sucesivo.

El señor ministro de HACIENDA: El señor marqués de Albaida ha abrazado en su discurso diferentes puntos á que tengo que dar cumplida satisfaccion. Su señoría se lamenta de que el gobierno al contestar ayer al señor Madoz, no hiciera una promesa favorable á tan justos créditos: yo me espliqué con mucha claridad, manifesté que las reclamaciones eran justas y que el gobierno estaba obligado á cumplirlas, por cuanto á que nacian de una deuda sagrada que tenia en su favor una ley especialísima. Pero se dice: ¿por qué no se ha cumplido con esta ley? y hé aquí donde tiene lugar la comparacion entre las administraciones progresistas y la actual. Pero esto no lo dige porque mirase como razon para no satisfacer esa deuda, el que no la hubiesen satisfecho las administraciones progresistas que la crearon: lo dige por dos cosas; primera, porque cuando no lo han satisfecho, dificultades presentara el hacerlo, y segunda, que si bien creo que las culpas agenas no pueden dispensar las propias, cuando se habla de culpas agenas, deben tenerse en cuenta las culpas propias. Yo no puedo menos de insistir en lo dicho; la ley no se puede cumplir tan pronto como quiere su señoría y prueba de ello es, que las cortes del año 41 nada hicieron en ella cuando la acababan de votar.

Se dice á esto, que no habia habido tiempo para presentar las reclamaciones: la ley dice que estas se harán en el término de seis meses en la península, y que en este tiempo han de presentarse, no reclamaciones, sino justificaciones, y tiempo hubo seguramente en 1841 para que se hubiese hecho algo por aquellas cortes. Llegó el presupuesto de 1842, tiempo en que ya habia espirado el plazo de las liquidaciones, y sin embargo no se señaló en él ninguna cantidad con ese objeto. Vino otro presupuesto en 1843 y tampoco se hizo nada; pero se dice: «esta no es razon para que el gobierno no cumpla aquella deuda»; y se añade que parece que el gobierno tiene interés en eludir esta ley. Si se adoptase este principio, el gobierno tendria interés en eludir todas las leyes sobre obligaciones contraidas con el pais, y no hay nada de esto: aquí no ha habido intencion sino dificultades que no han permitido satisfacer hasta ahora esta ley, pero el gobierno actual la reconoce y tiene gran interés en cumplirla, pues tiene consignado su vehemente deseo de satisfacer á todos los acreedores del Estado, y mal podia desatender una deuda de tal consideracion.

Cuando se halla en la necesidad de indemnizar á los pueblos, se exagera seguramente el interes que á estos les quepa. Pues es un hecho que la opinion pública corrobora, el que la mayor parte de estos créditos se han vendido por los pueblos y particulares interesados á razon de un 10 y un 6 por 100, es decir, con un quebranto de 90 á 94 por 100, de modo que aunque la obligacion sea de justicia, el satisfacerla no es tan de interés general como parece. Ademas, señores, á las dificultades que ofrece la ley, se agrega lo complicado de la cuestion. La ley dice terminantemente en su artículo 12 lo siguiente: (lo leyó). Por manera que tenemos un hecho que la ley determina, y que es necesario saber si se ha cumplido ó no. Yo me guardaria muy bien de tocar este punto, porque descansaria en la junta central de indemnizaciones, si no me obligasen á ello consideraciones justas.

Es indudable que muchas justificaciones se han hecho fuera del término de los seis meses que señala la ley, y prueba de ello es, que en 1.° de marzo del año pasado se dió una real órden por el ministerio de Hacienda, en que se mandaban anular todas las justificaciones hechas fuera del plazo legal, para lo que tendria razones el gobierno; al mismo tiempo se pidió á la junta central de liquidaciones un estado de los créditos que resultaban, y segun el que se habia remitido por la junta en 1846, aparecian los créditos por la cantidad de 71.000,000 de reales; sin embargo en 1847 la misma junta dijo, que consideraba exagerada aquella cantidad, debiendo rebajarse de ella la tercera parte, de modo que quedaba reducida á 48.000,000 de reales. Pues bien, á consecuencia del decreto de mayo de 1847, la misma junta dirigió al gobierno un nuevo estado, en el que decia que solo habia 11.000,000 liquidados definitivamente, de manera que de los 48.000,000 los 11 estaban liquidados, y en el mes de junio del mismo año remitió otro estado al ministerio de la Gobernacion, en que resultaba que lo liquidado definitivamente eran 69 millones de reales, quedando por liquidar 37 millones; por manera, que en el año 1847 se hace ascender el total de indemnizaciones á una cantidad de 90 a 100 millones, cuando en el año 1846 estaba reducida á menos de la mitad. Esto ha debido tenerlo presente el ministro de Hacienda, procurando examinar detenidamente el negocio, y esperando á que la cuestion se aclarase, antes de proceder al cumplimiento de la ley.

No es estraño que el gobierno haya dado la preferencia á cierta clase de créditos, en nada se opone esto á que confiese la justicia que pueda asistir á todos y á cada uno de los acreedores al Estado. El gobierno tiene que cumplir lo que ha prometido, y lo cumplirá, lo mismo que ha cumplido en la ocasion á que se refiere el señor Orense. Su señoría se conduele de que los pueblos se alarman, porque al menos no se les promete que se satisfarán todas estas deudas, y precisamente el gobierno convencido de que los pueblos estan ya cansados de promesas, no suelta mas palabras que aquellas que está seguro de poder cumplir. Por eso vuelvo yo la vista atrás, y veo las administraciones pasadas, veo las de los progresistas, que no han podido cumplir lo que ofrecian: por eso mismo debo advertir á la oposicion que sea cauta y no ofrezca tanto á los pueblos, no sea que luego en la práctica vuelva á verse en la imposibilidad de acudir á todo lo que haya prometido; por eso debe hacer la oposicion con templanza y con el conocimiento que es propio de hombres que han ocupado ya el poder. Digo esto para que no llegue el caso de que el público se alarme al ver que no se cumplen luego promesas irrealizables.

Tampoco tiene razon el señor marqués de Albaida de acusar al ministerio porque haya efectuado pagos de cierta clase de créditos, pues que el gobierno lo ha hecho en observancia de una ley, en virtud de la cual ha admitido papel en pago de contribuciones.

Por último, su señoría reconociendo que el gobierno procura satisfacer á ciertos acreedores al Estado, lo censura; pero su señoría debe hacerse cargo de que no es posible atender a todos con la misma regularidad que fuera de desear, pues no pudiéndose satisfacer á todos á la vez por el tesoro, es absolutamente necesario establecer un órden en armonía con lo dispuesto en la ley de 1842 que dá la preferencia á cierta clase de acreedores; por ejemplo, á los pueblos que á causa de la guerra civil han sufrido perjuicios, á los que por semejante causa se les debe atender antes que á otros. De manera que el señor marqués de Albaida, abogando por el cumplimiento de la ley de 1842, aboga precisamente en favor de lo que ha hecho el gobierno: por eso en 1845 se hizo una conversion, y se tuvo en cuenta lo preceptuado en esta ley; por eso el gobierno se ha tomado tiempo para proceder con arreglo á lo acordado en lugar de no hacer nada, por eso el gobierno ha tenido en cuenta con arreglo á la ley, las diversas épocas en la misma consignadas, procediendo con arreglo á lo prevenido en la misma.

El congreso sabe que la deuda se divide en dos clases, a saber: la del tesoro y la de la caja de amortizacion; que á la vez se divide en consolidada y sin interes, y es imposible presentar un proyecto de ley que comprenda á la vez la deuda del tesoro y la de la caja de amortizacion: la deuda del tesoro es la mas apremiante, pues es de donde han de satisfacerse las urgentes atenciones del dia; mientras la otra está reducida al pago de intereses, y no siendo esto tan apremiante, y existiendo esta notabilísima diferencia entre una y otra deuda, es necesario y muy natural que entre uno y otro estremo haya una gran diferencia al tratarse de una ley respecto á ambas. Así se hace en Inglaterra, donde se ha convertido la deuda flotante en deuda consolidada; y así en Francia con los bonos del tesoro, y en ambas partes se ha obrado así como no podia ser menos con diversas clases de papel.

Siempre la deuda del tesoro es mas urgente aun cuando no mas sagrada. Yo hubiera presentado ya esos proyectos de ley, si atenciones mas del momento no me lo hubieran impedido.

Concluyo manifestando, que el gobierno trata de satisfacer las obligaciones establecidas en la ley de 19 de abril de 1842, porque entra en el sistema de Hacienda el principio de pagar á todos los acreedores al Estado, si bien el gobierno necesita tomarse el tiempo necesario para ocurrir al cumplimiento de todas sus obligaciones. Por último, el gobierno dice que es imposible que quede todo arreglado de la manera satisfactoria que todos deseamos, interin todas las obligaciones no esten satisfechas, como se lisongea y desea vivamente de que llegará á suceder.

El señor MADOZ (rectificando): Voy á deshacer dos equivocaciones que ha padecido el señor ministro de Hacienda. La primera de ellas, que conceptúo sumamente importante, es la de que supone que este papel está en poder de particulares que lo han comprado al 6 ó al 10 por 100; su señoría ha sido mal informado en este particular. De mí sé decir que en la provincia de Lérida, cuyos pueblos han sufrido tanto en la última guerra, se conserva el papel íntegro, y lo que sucede en la provincia de Lérida acontece tambien en casi la totalidad de los pueblos que se hallan en igualdad de circunstancias. Así que por punto general puede decirse que este papel no se halla en manos de miserables especuladores.

La segunda equivocacion en que su señoría ha incurrido, es en suponer que se haya liquidado mayor cantidad de la de cuatro millones que dige antes; podran haber dado á su señoría las oficinas los datos que se quieran, pero yo puedo asegurar que en circulacion y disponibles no pasa de los cuatro millones.

El señor ministro de HACIENDA: No he presentado yo como argumento para justificar las no liquidaciones el que esta clase de papel se halle en manos de especuladores; prueba de ello es el haber asegurado que sean quienes fueren los tenedores era necesario solventar estos créditos. Dige aquello solamente como una cosa que se decia, lo mismo que el señor Madoz asegura otros hechos fundado en voces que acerca de los mismos pueden correr; insiste su señoría en que solo están liquidados cuatro millones de reales, yo vuelvo á repetir que es mucho mayor la cantidad liquidada. En 11 de mayo del 47, la junta liquidadora manifestó al gobierno que ascendian á once millones y pico de rs. los créditos liquidados hasta entonces; y en julio del mismo año dijo que ascendia ya la liquidacion á mas de sesenta millones. Vea el señor Madoz como queda rebatida con datos su aseveracion.

El señor HUELVES: Perteneciendo yo á esta junta quisiera que el señor presidente me permitiese decir cuatro palabras sobre el particular.

El señor PRESIDENTE: No habiendo V. S. tomado parte en esta discusion, no puedo concedérsela. Sin embargo, se consultará al congreso por el caso especial en que su señoría se encuentra.

Hecha la pregunta el congreso accedió á que el señor Huelves usara de la palabra.

El señor HUELVES, (individuo de la comision de indemnizaciones): Me ha sorprendido sobremanera, señores, lo que ha dicho el señor ministro de Hacienda relativamente á la junta central de liquidaciones de que soy individuo. S. S. dijo que esta comision en mayo del 43 solo tenia liquidados once millones, y que poco despues en el mes de junio siguiente habia oficiado diciendo que estaba liquidados sesenta. Yo creo que el señor ministro debe estar equivocado, ó en otro caso que se ha padecido un error material en los guarismos. Lo que la comision ha podido decir al gobierno es, que las certificaciones espedidas por la junta importaban once millones de reales en mayo de 43, y las liquidaciones practicadas sesenta.

Tambien ha padecido una equivocacion el señor ministro en suponer que los espedientes han debido quedar inmediatamente concluidos. Esto no ha podido ser, porque la mayor parte de estos espedientes estaban incoados ya con anterioridad á la ley; así es que la junta recibió a tiempo de su instalacion un cúmulo de espedientes que no bajaria de 600, todos mal instruidos y que ha sido preciso darles una nueva forma segun lo disponia la misma ley.

Tambien considero se halla estraviada la opinion relativamente al importe de estos créditos, pues en mi concepto todo su importe no llega á cien millones de reales, sesenta que se hallan liquidados ya, unos treinta pendientes de liquidacion, y por último alguno que otro espediente que pueda encontrarse todavia en las provincias en poder de los interesados.

Seguidamente los señores Carriquiri, Jaen y Mendizabal manifiestan lo conveniente que seria fijar la suerte de esta clase de acreedores del Estado á cuyo efecto deberia el gobierno presentar un proyecto de ley sobre el particular. Acto continuo se pregunta al congreso si el punto está suficientemente discutido, y resolviendo que sí, puesto á votacion quedó aprobado el dictámen de la comision.

Un señor diputado anuncia una interpelacion al gobierno sobre el retraso que esperimentaba la construccion de la carretera de Vigo. El señor presidente contestó que se pondria en conocimiento del gobierno conforme al reglamento, y anunciando que mañana continuara la discusion pendiente sobre el proyecto de naturalizacion de estrangeros, levanta la de este dia á las cinco y media.

RECTIFICACION.

En la votacion que publicamos el domingo sobre la proposicion del señor Ordax, figuraba el señor Alsina en los que habian dicho que no siendo así que dijo que *sí* como era natural, pues sobre corresponder á la minoría era uno de los firmantes de la proposicion.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DUQUE DE GOR.

Sesion del dia 20 de marzo.

Se abre á las dos y doce minutos.

Se lee y aprueba el acta de la sesion anterior.

Se da cuenta de hallarse enfermos el señor arzobispo de Toledo y el señor Silvela.

Queda publicada en el senado como ley la autorizacion dada al gobierno para establecer el código penal sancionado por S. M. y remitido por el congreso de señores diputados.

ORDEN DEL DIA.

Discusion por artículos del proyecto de ley para provision de prebendas eclesiásticas.

Se lee el primero concebido en estos términos: No obstante lo dispuesto por los artículos 6.° del

© Biblioteca Nacional de España

decreto de las córtes circulado en 21 de febrero de 1837, y 1.° de la ley provisional de dotacion de culto y clero, con el fin de atender al mayor decoro y á las necesidades peremtorias de culto divino en las iglesias catedrales, se procederá á la provision:

1.° De todas las dignidades, con presidencia, de los cabildos que hubiese vacantes, ó vacaren en lo sucesivo en las iglesias metropolitanas y sufraganeas.

2.° De todas las prebendas de oficio que se hallasen asimismo vacantes ó vacaren en las mismas iglesias.

3.° De las dignidades ó beneficios que resulten vacantes ó vacaren de los 52 reservados á la Santa Sede en el concordato de 1753.

4.° De las dignidades y canongias que fueren necesarias, verificada la provision de las primeras sillas, de las prebendas de oficio y de las reservadas para completar respectivamente en cada iglesia el número siguiente de prebendados de todas clases.

En las iglesias metropolitanas un presidente y 24 prebendados.

En la metropolitana de Zaragoza, cuyo cabildo se divide en dos residencias, una en el templo del Salvador, y otra en la de Nuestra Señora del Pilar, un presidente y 28 prebendados.

En la iglesia primada de Toledo un presidente y 28 prebendados.

En las iglesias sufraganeas un presidente y desde catorce á veinte prebendados, segun la categoria y circunstancias de las mismas.

Si alguna iglesia metropolitana ó sufraganea, segun su actual planta, no tuviere entre dignidades y canongias el número menor que se asigna respectivamente á las de su clase, se proveeran solamente las vacantes que resulten en su número actual.

Si en alguna iglesia metropolitana ó sufraganea resultare completo el número de prebendados que se asigna, se proveerán sin embargo las prebendas de oficio vacantes ó que vacaren, quedando suspensa la provision de las de gracia que despues vacaren hasta que las de oficio provistas queden incluidas y computadas en el número asignado.

Se da cuenta de una adicion al párrafo 4.° propuesto por el señor Diaz Caneja espresada en estos términos: »Que despues de donde dicé en la iglesia primada de Toledo un presidente y 28 prebendados se añada»: «En las dos iglesias exentas de Leon y de Oviedo se fijará el *maximun* de prebendados que se propone para las iglesias sufraganeas.

El señor DIAZ CANEJA: Desearia que la comision y el senado tuvieran á bien aprobar la adicion que acaba de oir, y espero que asi sea, puesto que no se reduce mas que á una cuestion de nombre, en razon á que no se pide que se aumente la dotacion de prebendados que se propone en el proyecto. Estas dos iglesias de Leon y de Oviedo, llamadas exentas porque no dependen de ninguna metropolitana en virtud de privilegios particulares, no se las puede llamar ni metropolitanas ni sufraganeas, porque en realidad no son ni uno ni otro, y por lo tanto he tenido el honor de proponer que se hablase de ellas en particular y se las asignase en virtud de su categoria el *maximun* de prebendados que para las sufraganeas se propone.

El señor arzobispo de BURGOS: La comision ha tenido presente no solo las observaciones hechas por el señor Caneja, sino otras muchas mas que no ha creido oportuno presentar aqui, porque no seria mas que un obice para fijar una regla general. Las dos iglesias á que la adicion se refiere, no pueden tener la categoria de iglesias metropolitanas, porque no hay otras que dependan de ellas, y si ellas no dependen de otra, es en virtud de privilegios especiales, y por lo tanto la comision no ha creido oportuno asignarle un número determinado de prebendados por estar convencida de que el gobierno con mejores datos podrá fijar el que haya de ser.

Durante el discurso de este señor senador ocupa la presidencia el señor marques de Miraflores.

El señor DIAZ CANEJA rectifica algunos hechos.

El señor ARRAZOLA, ministro de Gracia y Justicia: El senado recordará que el artículo que se discute no se hallaba redactado de ese modo antes de pasar á la comision, y recordará tambien que para fijar las categorias de los obispados se habia tenido presente el número de almas que habia en la diócesis, y segun este número era el de prebendados. Segun la junta establecida en el año 34 á la que se presentaron varias reclamaciones dirigidas por algunas catedrales respecto á esta base que se habia admitido, se creyó conveniente el variarla de acuerdo con el gobierno, teniendo por mas oportuno hacer la division unicamente de metropolitanas y sufragáneas, estableciendo un *minimum* y *maximum* de los prebendados que habian de tener; pero como el fijar esto no podia menos de ofrecer algunas dificultades, se dejó desde luego á la resolucion prudencial del gobierno el que fijara este número, y esto mismo es lo que la actual comision propone al párrafo 4.°

Ahora el señor Caneja quiere que se haga una diferencia respecto de las dos iglesias exentas, de Leon y de Oviedo, y que se les asigne el *maximun* de prebendados que el artículo señala; pero su señoria convendrá en que cuando un voto de tanto peso en estas materias, como lo es el señor arzobispo de Burgos, hablando en nombre de la comision, conviene en no prejuzgar la cuestion y dejar al gobierno que con mayor copia de datos fije el número que ha de corresponder á cada iglesia, no será facil acceder á lo que en su adicion propone. Ademas de admitir esto seria abrir un ancho campo á muchas reclamaciones, porque no habria senador ni habria diputado que no creyera postergada la categoría de la catedral de la diócesis, porque cada uno de ellos acudiendo á la historia de la fundacion y á circunstancias particulares y aun á privilegios, creeria la suya superior á las demas. Asi, pues, lo que desea mi amigo el señor Caneja, no puede menos de traer algunos inconvenientes y una porcion de embarazos al gobierno.

Habiéndose preguntado al senado si se tomaba en consideracion esta adicion, resuelve negativamente.

Se vuelve á leer el artículo 1.°

El señor BARRIO AYUSO: Mi objeto se reduce á preguntar al señor ministro, si en el párrafo cuarto se ha de tener en cuenta la categoria de la capital, número de almas y demas circunstancias, porque yo entiendo que debe tenerse presente la categoria de todo el obispado. Como este no es un cuerpo de honor sino un consejo del obispo, hé aqui por qué dudo yo si será la categoria de la capital y número de almas la que se tenga por base, ó la categoria de todo el obispado.

El señor CAFRANGA. Se tendrán presentes todas las circunstancias, las de la capital y de los pueblos.

Puesto á votacion el artículo 1.° queda aprobado.

Lo quedan igualmente sin discusion el 2.°, 3.°, 4.° y 5.°

Leido el 6.°, se da cuenta de una esposicion de varios capellanes castrenses, en que piden se les ponga en iguales circunstancias de años de servicio que á los demas párrocos para optar á las prebendas, declarándoles comprendidos en la real cédula de 26 de setiembre de 1816, en lugar de la real órden de 10 de enero de 1804.

El señor BARRIO AYUSO: Quiero que no se antepongan otros á los párrocos que llevan al frente de los pueblos 30 años, y que prestan un verdadero servicio.

El señor ministro de GRACIA Y JUSTICIA: El gobierno, señores, tuvo presente una ley recopilada, y no le pareció oportuno reformarle: mucho menos cuando en este proyecto no se trata mas de ocurrir á una necesidad, pues no debe considerarse como un arreglo.

En cuanto á la categoria de las personas, el gobierno tiene hoy la misma razon que antes para diferenciar á los capellanes castrenses de los del clero parroquial. Y no hay duda, señores, que es distinto servicio el de los párrocos, pues estos viven en contínuo contacto con sus fieles, y adquieren mayores conocimientos en su conciencia, al paso que á los otros no les es permitido eso en ciertos tiempos; y esta diferencia que está en la naturaleza de las cosas pasó á las leyes, y el gobierno y la comision las han tomado como estaban. No se ocultará el gobierno á que en otra ocasion se haga una declaracion favorable á esa clase; mas aquí no se decia de la preferencia de las personas, pues esa se ha de apreciar por la igualdad de circunstancias y servicios prestados á la iglesia y al Estado.

El señor SANZ: Yo no puedo menos de impugnar el párrafo 5.° y 8.° porque entiendo que debe igualarse á los párrocos castrenses con los demas. A los de los pueblos solo se les exige 12 años para que puedan optar á las prebendas, y á los castrenses se les señalan 25 y 20. Yo rogaria al senado que tuviera presentes las penalidades que sufren los capellanes de ejército en medio de las balas auxiliando á una porcion de hombres, á medida que un párroco de pueblo si bien tiene que prestar servicios interesantes, estos los prestan á pie firme. Por esta razon quisiera que se les igualase.

El señor ministro de GRACIA Y JUSTICIA: Es seguro que ninguna clase quedaria por el gobierno desnivelada; pero esta, señores, es cuestion de oportunidad y conveniencia. He reconocido que esa clase á la que se refiere el señor Sanz, es benemérita, es digna de consideracion, pero no es de ahora el tratar de ella. Por lo mismo el gobierno no tiene inconveniente en que en lugar de 25 años se pongan 20, pero igualdad con los párrocos de los pueblos de ninguna manera, pues esa clase á que su señoria alude, tiene su porvenir, y si no lo tuviera, se lo proporcionaria el gobierno.

El señor MIQUEL POLO: Señores, yo no entiendo por qué los curas castrenses han de ser considerados como de peor condicion que los demas párrocos, que es lo que aparecera si aprobamos el art. tal como se encuentra redactado; y por lo tanto creo que se debe poner en terminos que se les exijan 20 años en lugar de 25 para las canongias de primera clase y 15 en lugar de 20 para las de segunda.

El señor ARRAZOLA, ministro de Gracia y Justicia: El gobierno ha manifestado ya todo lo que tiene que manifestar sobre el particular; y debo decir al señor Miquel Polo que el gobierno no puede mandar lo que desea su señoria: esto lo puede hacer el senado si se formula una proposicion y tiene por conveniente aprobarla.

Se vuelve á leer el art. 6.° y á propuesta del señor Lahera se vota por partes siendo aprobado hasta el párrafo 7.° inclusive, y leido el 8.° para votar, dice

El señor conde de SAN JULIAN: Segun la opinion que ha reinado en la discusion, en esta parte parece se ha mostrado el senado inclinado á disminuir el número de años de los curas castrenses, y si ahora se aprueba el párrafo, mal se podrá despues admitir proposicion ó enmienda que se dirija á este efecto.

El señor PRESIDENTE: Para presentar esta adicion ó enmienda, era menester que se hubiera hecho en el tiempo que el reglamento previene; pero pasado este, ya no queda mas arbitrio que el de aprobar ó no aprobar el párrafo en cuestion; si es desechado, volverá á la comision y esta lo presentará nuevamente redactado conforme á la opinion que haya manifestado el senado.

Puesto á votacion el párrafo, es desechado y vuelve á la comision.

Se aprueba el 9.°

Art. 7.° «Con el fin de no trasponer los justos límites establecidos por las legislaciones civil y canónica antes bien acatándolas, la tercera parte restante de las dignidades ó canongias necesarias para completar el número espresado se proveerá por los prelados y cabildos, siempre que las hubiese vacantes á su provision en los meses ordinarios, con arreglo á los respectivos derechos de que estén en quieta y pacífica posesion y en la forma acostumbrada, procediendo en los nombramientos á que haya lugar por las vacantes mas antiguas.

El señor BARRIO AYUSO: He pedido la palabra para dirigir una súplica á la comision, reducida á que se sirva designar algunas de las circunstancias que han de tener los que obtengan canongias en los meses que estas sean de real provision para evitar por este medio los obtengan niños de 12 años como hemos visto algunas veces.

El señor CAFRANGA: No se puede en manera alguna hacer lo que el señor Barrio Ayuso desea, porque esto destruye el derecho de patronato, la doctrina del concilio de Trento y el concordato sobre el particular, y es imposible ponerlo en una ley como la presente.

Despues de algunas rectificaciones de los señores Barrio Ayuso y Cafranga, se aprueba el artículo.

Igualmente se aprueba el párrafo 8.° del 6.° que presenta la comision nuevamente redactado, en términos que á los capellanes ó curas catrenses se les exija tan solo 20 años respecto á las catedrales comprendidas en la primera categoria y 16 respecto á las de segunda.

Sin discusion son aprobados los artículos siguientes:

Art. 8.° Las provisiones ulteriores dentro del número arriba prefijado se verificarán por quien correspondan segun el mes en que ocurriere la vacante.»

Art. 9.° En el caso de no haber vacantes á la provision de S. M. por ningun título en alguna iglesia catedral, los prelados ó cabildos pro cerán las dignidades y canongias necesarias para llenar el número total de las que han de proveer, consumiendo las vacantes de su turno por el mismo órden de antigüedad, y lo propio se verificará por parte de S. M. en el caso de no haber vacantes á la provision de los cabildos.»

Se lee el art. 10.

El señor ARRAZOLA, ministro de Gracia y Justia: Para evitar cualquiera duda y dar mas claridad al art. cree la comision con el gobierno, que despues de la palabra vacante puede añadirse: con sujecion al número prefijado para las respectivas catedrales en el art. 1.°

Puesto á votacion, es aprobado el art. en estos términos:

«Art. 10. Hasta otra determinacion continuará suspensa la provision de raciones y medias raciones, y para el hueco que resulte por muerte, ascenso ó salida de los racioneros y medios, se proveerá una canongia para el que esté en turno segun el mes en que haya ocurrido la vacante con sujecion al número prefijado para las respectivas catedrales en el art. 1.°

Sin discusion se aprueba el art. 11, que dice asi.

Art. 11. Estas disposiciones regirán hasta el competente arreglo definitivo del clero. El ministro de Gracia y Justicia queda autorizado para resolver las dudas que puedan ofrecerse en su egecucion.

El señor PRESIDENTE: Ahora se reunirá el senado en sesion secreta para tratar asuntos interiores.

Orden del dia para el jueves 23 del corriente, discusion del proyecto de ley adicional á la ley electoral.

Se levanta la sesion.

Eran las á menos cuarto.

MADRID 21 DE MARZO.

LA INGLATERRA Y NUESTRO GOBIERNO.

La fatalidad y la ceguedad mas completas parece que presiden á los hombres que en España dominan y á cuantos con ellos se encuentran relacionados.

Apenas vieron que se les deslizaba la proteccion que del gobierno francés recibian, porque la nacion francesa lo desaprobó en virtud de su soberanía puesta en accion, como ellos conocen por mas que intenten ocultarlo, que la España los detesta y que para vivir necesitan apoyarse en la influencia de algun gobierno estrangero aunque para ello tengan que atropellar la independencia de su pais, volvieron los ojos al otro lado del canal de la Mancha ya que la vista de los Pirineos se les presentaba tan fatal. Hasta con humillaciones, segun de público se dice, han mendigado la proteccion inglesa, queriendo borrar de la memoria los denuestos que en una época no muy remota dirigieron al gobierno británico y á su representante en Madrid. ¡Pobres ciegos! Creian que los ingleses habian de dar fé á los ofrecimientos de los que á tantos han engañado, y que solamente porque esos protervos españoles se dignaban ahora apelar á ellos, iba lord Palmerston á romper abiertamente y á declarar la guerra á la Francia á fin de que el ganete Narvaez pudiera durar unos cuantos dias mas. «Lord Palmerston será para nosotros, se decian, un nuevo Guizot, y Lóndres un nuevo París».

¡Qué pronto les ha llegado el desengaño! El gabinete inglés reproduce, segun ha dicho un periódico, su antigua nota sobre la boda Montpensier, es decir, que de nuevo prepara conflictos para el porvenir, conflictos que nosotros anunciamos en tiempo y que fue una de las razones que alegamos en nuestra oposicion. La Inglaterra por tanto vuelve la espalda á las humildes plegarias de los moderados, y como si esto no fuera ya bastante grave para nuestros dominadores, una circunstancia reciente ha venido á aumentar esa gravedad.

Parece que no pudiendo resignarse los individuos de la familia de los Orleanes al triste papel de emigrados que les ha abierto las puertas de Inglaterra, de esa Inglaterra á cuya reina dijo el señor Olózaga que Luis Felipe habia faltado como rey y como caballero, y cuyo suelo ha debido pisar con mucha amargura el ex monarca de Francia, no pudiendo resignarse, volvemos á decir, al papel de emigrados, y teniendo presente que uno de sus individuos está casado con la hermana de Isabel II, acordaron que este ex-príncipe aprovechando esta circunstancia se viniera á nuestro pais, sin cuidarse de que el nuevo gobierno frances podria mirar este paso como una amenaza de parte del español y dar lugar á consecuencias trascendentales: nunca se han cuidado mucho los Orleanes de nuestro bien, cuando del suyo particular se trataba. Hubieron de consultar esta resolucion con el ministro de negocios estrangeros de Inglaterra, conforme á lo que la gratitud de la hospitalidad recibida exige, y este funcionario no les manifestó opinion muy favorable, pues desistieron por entonces de su proyecto. Pero volviendo á él muy pronto resolvieron definitivamente que la infanta y el ex-duque de Montpensier emprendieran su viaje para nuestras costas, como dicen que instaba imprudentemente nuestro gobierno, y ambos esposos se presentaron en el palacio de la reina Victoria á despedirse para España sin hacerse preceder de los naturales avisos de etiqueta. La reina de Inglaterra que se halló sorprendida de aquella manera y que por costumbre constitucional de aquel pais no recibe á ningun personage político estrangero sin que se halle presente el ministro, contestó al recado que le pasaron, que no habiendo tenido noticia de aquella visita y no habiendo podido por lo tanto avisar al ministerio, no podia tampoco recibir á SS. AA.

Esta noticia parece que ha llenado de ira á los moderados de Madrid hasta el punto de haber faltado poco para que en los primeros ímpetus de valentía declarasen la guerra á la Gran Bretaña, como si los españoles estuvieran hoy dispuestos á convertirse en vengadores de las faltas cometidas por los Orleanes.

La infanta y su esposo parece que salieron de Inglaterra inmediatamente de la negativa de la reina Victoria, y aunque directamente no se dirigieron á nuestras costas, parece que el gobierno español insiste ahora mas que nunca en que vengan á Madrid y que dentro de muy pocos dias se hallarán en esta capital. Por ahora nos contentamos con esponer esta relacion que se nos ha trasmitido por personas respetables y consideradas. Aguardamos á ver qué dicen los diarios ministeriales. Pero entretanto nos tomamos la libertad de dirigirles una advertencia por si la quieren aprovechar. Consideren que se hallan cuesta abajo, y que segun las circunstancias los empujan es muy fácil que no paren hasta el abismo.

CONSECUENCIAS DE LA POLITICA DEL GOBIERNO.

El aspecto serio que presentan los negocios públicos en España, no es sin duda comprendido por el gobierno, al ver la indiferencia que manifiesta en los medios de poderlos presentar con faz mas lisongera. Lejos de buscar en apoyo suyo, para conjurar la tempestad que tenemos en nuestro horizonte, las simpatías de la opinion pública adoptando medidas que interesen y satisfagan sus necesidades mas esenciales, se procura el desvio de todos los partidos, menosprecia los buenos consejos y escucha solo el acento peligroso de la temeridad y del despecho. Considerando en nada la importancia y significacion de la mayoría del pais, créese el ministerio poderoso y fuerte con la ciega cooparacion de un reducido número de personas que cuidan pura y esclusivamente de su individualidad sin preveer el inminente riesgo á que los conduce ese egoismo. Semejante sistema de simbolizar el bien y mal de España, de las instituciones y del trono en las vicisitudes de un partido que por lo insignificante no debiera tener el nombre de tal, ha sido constante manía de los hombres que vienen rigiendo los destinos de este pais cuatro años y medio ha, calificando de ofensas al trono las censuras y anatemas lanzados por la indignacion de los pueblos contra la opresion injustificada en que los tienen.

Hoy mismo que se ven envueltos en su propia obra, en los desaciertos de su errada política, en las complicaciones provocadas por sus malos actos, creen tener derecho para apelar al sentimiento de adhesion hácia la reina y en favor de los respetables intereses que representa nuestra sociedad, y hacerle confluir á la defensa de su odiada existencia; pero la nacion, símbolo verdadero de cuanto pueda interesar á su porvenir, contesta con una alarma general á los deseos que los gobernantes manifiestan de mantenerse en el poder á toda costa, retiran los capitalistas sus fondos de todas partes arrinconándolos para tenerlos á cubierto en la terrible catástrofe que presienten; los establecimientos de banca recogen tambien los suyos distribuidos en la proteccion de la industria y de los pequeños comerciantes, viéndose estos en el terrible compromiso de mal vender sus efectos para cubrir las deudas, y suspender consiguientemente todas las operaciones.

Ejemplo inmediato de esta verdad lo tenemos en el banco de Barcelona, que difundidos como estaban sus capitales entre los fabricantes de Cataluña á quienes los facilitaba dejando en garantía los productos de las fábricas, se ha visto forzadamente obligado á retirar los préstamos, causando un contratiempo funesto á los favorecidos, los cuales para recoger la obligacion, han malvendido las producciones é imposibilitádose para continuar con la fabricacion. Inmediata consecuencia ha sido la despedida de los trabajadores, quienes acostumbrados á vivir asi y no en el ocio, ofrecen sérios temores, porque les faltará la comida, aun cuando les sobre la voluntad de trabajar. Y con todo esto, resultado innegable de la mala política de esos gobernantes, ¿se cree poder continuar en paz? ¿Puede soñarse en prolongar esta situacion? No se ofendan los hombres del ministerio; las circunstancias creadas por sus ambiciones, por su mal gobierno han llegado á una altura que no puede ser dominada por estaturas tan raquíticas como las que representan ya en el órden actual. Su persistencia en tan ridícula pretension no hace sino prolongar el mal para que luego sea mas costoso el remedio. Desengáñense que lejos de detener la fuerza impulsiva de los sucesos, esas resistencias á abandonar los puestos, y los alardes de energia amenazante que mas que temor provocan la risa, no hacen sino aumentarla, provocando á que en vez de deslizarse suavemente por el camino de las reformas tranquilas y apacibles, arrollen en su rápido curso todo cuanto considere capaz de estorbar el progreso verdadero de la sociedad.

Pueden todavia hacer algo en favor de ciertos objetos; pero el tiempo apremia, y es urgentísimo que si así lo desean depongan la mision de regir á este pais, cuyos intereses por desgracia han comprometido alta y poderosamente. Esa fuera la mayor prueba de lealtad y afecto que pudieran ofrecer al pais y á la Reina.

TIEMPO PERDIDO.

Inútil es que los buenos diputados levanten su voz para que se cumplan las leyes y reales las indemnizaciones que hombres verdaderamente liberales y verdaderamente monárquicos habian acordado á los que vieron desplomarse sus techos, arder sus mieses y desaparecer sus fortunas en la guerra á muerte que con tanta perseverancia como arrojo sostuvieron contra la usurpacion y el fanatismo aunados.

Asi, y solo asi, puede concebirse que á pesar de los rudos ataques que el señor Orense y otros ilustres oradores dirigieron ayer al gobierno en el congreso por la falta de cumplimiento de las indemnizaciones que debieran estar ya estinguidas, se encastillase el señor Bertran de Lis en el misterio de vagas é inconexas reticencias, sin aventurar siquiera una promesa sobre el modo y plazo en que serian atendidos unos créditos tan sagrados que fueron objeto de una ley especial y para cuya estincion en la parte que bastase se habian aplicado espresamente los bienes de los ex-infantes, bienes que está detentando y usurpando el gobierno con una impavidez que ruboriza.

Los buenos diputados, repetimos, dirán todas las verdades que cumple á su mision, abogarán por la justicia, tronarán contra sus infractores, y aun lograrian ponerlos en evidencia, si ya no lo estuvieran; pero sus mejores deseos, sus discursos mas ó menos punzantes, sus asertos llenos de veracidad, y sus interpelaciones patrióticas se perderán en el espacio, y se estrellarán en el estoicismo de los interrogados, si ya no es que sucede lo que ayer, que ínterin el señor Jaen se esforzaba para apoyar la peticion que se discutia, se marchó el señor Bertran de Lis, ausencia que no dejó de notar y significar el orador, si bien por ello no volvió su señoría á entrar, evitando asi el tomar parte en un debate que tan asendereado lo traia.

TOMAR TIEMPO.

En verdad que no puede quejarse el gobierno de la falta de actividad de sus agentes de provincia, pues sea que se desviven por cumplir las órdenes que se les comunican, ó sea que por congraciarse se anticipan á lo que conocen que desean, lo cierto es que segun la correspondencia que recibimos, empiezan los acechos y amenazas, las prohibiciones irritantes, y todo lo que va en pos de los sistemas ilegales y de las épocas de terror y fuerza; sistemas y épocas que forman el desideratum del partido moderado, el cual sabe muy bien que no vive por el pais sino á la sombra de la fuerza bruta y escudado por asquerosos esbirros y desmoralizados espías.

Ya en otros números hemos hablado de las persecuciones y destierros de muchos beneméritos ciudadanos, cuyo único delito consiste en ser liberales de los que no doblan la cerviz al yugo de los tiranos ni al sable de los dictadores. Hoy insertamos tambien una carta de Villamartin en que se revela la prohibicion sultánica de que puedan reunirse los ciudadanos inofensivos á leer y oir nuestro periódico, á quien, dicho sea de paso, se trata de destruir por todos los medios de que suele echar mano la inmoralidad corrompida y corruptora. Pero donde se descubre la saña concentrada que los delegados del poder abrigan contra los sucesos de Francia, y su temor de que *puedan influir* en el actual órden de cosas, es en la circular que ha pasado el gefe civil de Don Benito á los alcaldes de su distrito, y la cual copiamos al final. Mas no es esto todo, porque si bien concedemos á aquel gefe la libertad de sospechar lo que le dé la gana, se nos alcanza demasiado el objeto de sus instrucciones, y á quién alude cuando exige que se vigile *á los malcontentos y trastornadores* y que se prenda y entregue á los tribunales, *á los que pervirtiesen la opinion pública.*

¡Pervertir la opinion pública....! Tentados estábamos á dejar aqui la pluma y á perdonar al gefe civil de Don Benito en gracia de su torpeza. Pero si el tal gefe puede ser disculpado por su ignorancia, no asi en la intencion que nos parece descubrir en la conclusion de su circular.

En efecto, por ella se previene que *aunque no tiene carácter de reservada... no se le dé publicidad....* ¿Y por qué así, señor don Ramon Ezequiel Donoso Cortes? ¿No ve vd. que el armar lazos y emboscadas es innoble y poco caballeroso? ¿No ha reparado vd. que su circular impone penas por cosas que no estan escritas en la legislacion, y que no precediendo la publicacion es obrar á lo Calígula? En verdad en verdad que no vemos *donosu-*

© Biblioteca Nacional de España

ra ni cortesía en la circular del señor Donoso Cortes.

CIRCULAR QUE SE CITA.

Gobierno civil de distrito de Don Benito.=Los graves sucesos de Paris y lo que el gobierno recela con este motivo, hacen creer ciertamente la influencia que sobre nuestro actual órden de cosas pueden egercer.

El gobierno de S. M. (Q. D. G.) tiene medios muy sobrados para contener cualquiera atentado que por *mal contentos y trastornadores* del sosiego público se intente cometer. Para ello necesita la cooperacion de las autoridades locales, que deben estar muy al corriente de todo cuanto piense el pais sobre los sucesos estrangeros, y desvanecer por los medios mas breves y eficaces cualquier noticia alarmante que pueda intimidar á los pueblos y hacerles cometer algun desman. Para evitarlo se hace indispensable que observe vd. á las personas que puedan prestarse á ser instrumentos de planes revolucionarios *y si pervirtiesen la opinion pública, reducirlos á retencion entregándola á los tribunales.*

Del resultado de sus observaciones me dará aviso cada ocho dias, aun cuando se limite á manifestar que no ha ocurrido novedad, debiendo acusarme inmediatamente el recibo de esta comunicacion, que *aunque no tiene el carácter de reservada encargo á vd. no le dé publicidad.*= Dios guarde á vd. muchos años. Don Benito 8 de marzo de 1848.=Ramon Ecequiel Donoso Cortés. =Tiene una rúbrica.=Al alcalde de....

Creemos que nuestros suscritores leerán con gusto la carta que ha dirijido el conde de Montemolin al de Jarnac, al momento que supo la llegada de la infanta á Lóndres; dice así:

«Señor conde:

«Adorando los designios de la Divina Providencia, no me toca por ahora ver en los fugitivos de París mas que las víctimas y náufragos de una grande tempestad.

«Nadie mejor que el que ha sufrido, puede tomar parte en las desgracias y grandes infortunios. De estos acaban de ser víctimas príncipes que me están ligados por estrechos lazos. Entre ellos hay una infanta de España, prima mia, hija de mi muy querido y augusto tio el señor don Fernando VII (Q. E. S. P. D.)

«He encontrado en esta nacion hospitalaria y de libertad un asilo generoso en mis desgracias y proscripcion. Suplico á vd, señor conde, ofrezca muy particularmente á mi prima mi persona, este asilo y cuanto de mi dependa para aliviar sus penas.

«Tengo igualmente la bondad de prevenirla que tan luego como se halle repuesta de las angustias que, sola y desamparada, ha debido de sufrir para salvar su vida, pasaré á ofrecerla mis cariñosos afectos, pues que yo no puedo olvidar jamás que S. A. R. es mi prima é hija y nieta de reyes.

«Aprovecho, señor conde, esta circunstancia para ofrecer á vd. la distinguida consideracion que merece el que, como vd., sabe ser fiel á los príncipes y reyes en su desgracia, como en el apogeo de su fortuna.

El conde de Montemolin.

Lóndres 1.° de marzo de 1847.-Señor conde Jarnac.

Tenemos el mayor placer en trasladar á nuestras columnas los siguientes periódos de un discurso pronunciado en una sociedad de Barcelona por el señor don Nicolás Tuñon. La abundancia de materiales nos impide trasladar íntegro este escelente discurso, en el que se advierten grandes ideas de progreso y socialismo.

Despues de hablar el señor Tuñon de la necesidad que hay de que todos los hombres de todas las opiniones políticas, se reunan animados de una ilimitada tolerancia para discutir sobre todos los principios de gobierno conocidos, á fin de que por el choque de la discusion aparezca mas clara la luz de la inteligencia iluminando las ideas, pasa despues á considerar una sociedad amenazada gravemente de la opresion y víctima del egoismo.

«Entonces, dice el orador, ya es imposible desconocer el trance fatal en que el esclusivismo y la tiranía subyugan al pensamiento y á la libertad. Desde este momento, los hombres espantados de la suerte incierta que les aguarda y dominados ciegamente por intereses mezquinos, adjuran de sus creencias mas sub imes arrastrando su existencia en una categoría degradada. La sociedad encarnizadamente fraccionada, combate sin descanso por un instinto de la fatalidad para consumar la destruccion de los pueblos. Precipitados estos por la razon deletérea de los acaecimientos, recorren sin descanso todas las escalas del vicio, del crimen y de la deformidad, hasta sumergirse estenuados en la lobreguez del caos destituidos de pasiones ó virtudes que vivifiquen su gastada existencia.»

«Al azar de tan tenebrosa oscuridad, trabajan raquíticamente casi todos los gobiernos sin saber lo que se hacen, ocupados con vanidad en la inútil reconstruccion de instituciones desacreditadas y consumidas por los tiempos.»

«Mas cuando vean cuelos errores de sus mezquinos arreglos disgustan progresivamente á todos los partidos, á todos los hombres generosos é inteligentes; cuando se persuadan de que la sociedad no puede continuar estacionada presenciando su aniquilamiento, sin que la instruccion, al difundirse, inicie los pueblos en la injustificable desigualdad de recompensas dispensadas sin equilibrio á las diferentes clases; cuando adquieran la conviccion íntima de que las naciones reclaman sin dilacion grandes reformas morales y sociales que todo lo abarquen proporcionalmente, desde la condicion y salarios mas humildes hasta la mision é intereses mas elevados, cuando observen una juventud regeneradora llena de fé ardiente en el porvenir, organizar el trabajo, moralizar pacíficamente las masas, é imprimir un movimiento rápido á la educacion física, intelectual, moral, industrial y cívica, quedarán desde luego asombrados de los brillantes resultados de estas doctrinas verdaderamente evangélicas; porque entonces, señores, se habrá consumado el triunfo de la humanidad sobre el egoismo.»

Expone en seguida el señor Tuñon la suerte que ha cabido á las generaciones que nos han sucedido, señala los principales descubrimientos y adelantos hechos en las ciencias y en las artes, y su aplicacion á la mecánica, y concluye:

«Me gustaria referir todo el conjunto de produccion que poseemos y su maravillosa esplotacion por los adelantos de la industria, para probar que esta es mas poderosa que nunca, que es sobradamente rica para proporcionar la abundancia ó el bienestar á todas las clases; pero que la avaricia y el exclusivismo, amagan envolvernos en una miseria horrorosa, si todas las categorias, todas las inteligencias y todos los gobiernos, no procuran cortar pronto sin dilacion la escandalosa progresion de este mal y salvar las vidas, las propiedades y el órden de las naciones.

«Intentaria enumerar todas estas verdades, aglomerar en un punto de vista todos los sucesos, y patentizar las consecuencias deplorables, el gran cataclismo universal próximo á desplomarse sobre la humanidad por falta de una organizacion social suficiente para fijar las subsistencias y ordenar el trabajo de las masas.

«Procuraria probar, por último, que si el despotismo tiránico ha dominado por muchos siglos á los hombres proporcionándoles por otra parte trabajo para subsistir, el individualismo presente lejos de perpetuar su tirania esplotando la miseria general y teniendo á las clases proletarias sumidas en el desamparo de un negro porvenir, no hay que dudarlo, tarde ó temprano, será despedazado este despotismo por la humanidad hambrienta.

«Todo esto emprenderia gustoso si contára con la elocuencia y erudicion indispensables para proporcionar dignamente y con acierto el incomensurable bulto de tan solemnes acontecimientos; pero mis limitados conocimientos no alcanzan á tanto, y además de este insuperable obstáculo, dificilísimo de vencer, me encuentro hoy bastante fatigado y espero me dispensarán, pues prometo continuar otro dia este asunto segun lo permita la escasez de mis fuerzas.»

El ministro de la Guerra, señor Figueras, contesta á las interpelaciones que algunos moderados le hacen por los ascensos conferidos á los señores Infante y Lujan, que de ninguna manera es responsable él de esto porque ha sido exigencia del duque de Valencia quien á su vez se disculpa tambien con el ministro del ramo. ¿Quién por fin ha sido el autor de esas gracias?

Ayer cumplimos el triste deber que nos impone el cariño y la amistad acompañando á la última morada los restos del anciano padre de nuestro apreciable amigo el señor don Simon Santos Lerin, director y propietario del periódico el *Siglo*. Penosa obligacion llamamos la de tener que separarse para siempre de una persona á quien solo podian dejar de querer aquellos que no la conocieran. Sus virtudes notoriamente reconocidas; su acrisolado amor por la libertad de la patria; su ardiente y constante fé en el triunfo de los principios progresistas, y el entrañable cariño con que correspondia al aprecio de sus conciudadanos, le hacian distinguir en el partido liberal como uno de los individuos que gozaban mas prestigio.

Una prueba de esta verdad es la numerosa concurrencia que asistió, á pesar del mal dia, á darle la postrera muestra de los gratos recuerdos que deja en este mundo.

Mas de sesenta coches en los cuales se veian gentes de todas las opiniones, seguian al carro fúnebre tirado por seis enlutados caballos.

Los señores Gomez Becerra Mendizabal, Madoz, Borrego, Gomez de la Serna, General Alcalá, Martin Serrano, Baralt y Pulido, antiguo párroco de S. Sebastian y capellan de honor de S. M., presidian el duelo.

Las borlas del féretro las llevaban los señores Acebedo, Cuesta, Tró y Lallana, redactores del Siglo.

El cadáver fué trasladado al cementerio de San Isidro en donde despues de cumplirse las fórmulas de la iglesia, y antes de ser trasladado á su nicho pronunció el señor Sagasti el siguiente discurso:

SEÑORES:

El anciano á quien tributamos en este instante los tristes obsequios que separan por toda la eternidad la existencia de la nada, es un ejemplo elocuente de la verdad de aquella máxima que nos presenta la muerte como el reflejo de la vida. Vivió como justo: ha muerto honrado: y la tierra que cubra por siempre sus despojos será mojada con el llanto filial, con el llanto del afecto, y con el llanto de la gratitud. Dulce es morir así entre hijos, entre amigos, entre favorecidos; porque la tierra, despues de la virtud, nada tiene tan grande como el homenaje que á la virtud tributan las lágrimas de los que fueron dignos de conocerla, de amarla y de admirarla.

Esta tumba no es, pues, una huesa; es un monumento: no es una urna cineraria; aunque modesto, es un altar erigido á la sagrada memoria de un hombre, en quien jamás fué profanada la imágen de Dios.

D. JOSÉ ANTONIO LERIN nació de padres honrados, ennoblecidos por el trabajo y por la estimacion pública, un Zúñiga, provincia de Navarra, el año de 1784; y dedicado, cuando todavia muy jóven hubo concluido sus estudios, á la carrera del foro, defendió el honor, vida y haciendas de sus conciudadanos con un valor igual tan solo á su desinterés. En su persona (y yo no he visto muchos ejemplos de esta clase) se elevó la noble profesion de abogado á la categoría de un sacerdocio. El consejo era puro, el servicio gratuito, la abnegacion constante. Con tanta confianza y seguridad hallaba en él amparo el pobre, como en la casa de Dios espirituales ausilios, oracion y consuelos.

Semejante hombre era propio para toda clase de glorias, y todas en efecto las obtuvo.

Le dió el cielo una y otra esposas virtuosas á la medida de su corazon: le dió hijos á la medida de su amor, y dignos de él.

Invadido el pais español en 1808, corrió á las armas, durmió en los campos de batalla el dulce sueño de la victoria, y en la segunda época constitucional acompañó el valiente Mantilla en varias espediciones contra los partidarios del oscurantismo en calidad de miliciano nacional de caballería, ganando en la famosa accion de Salvatierra una distincion honorífica. Fué elegido tambien alcalde constitucional de Viana en 1820, reelegido luego, y llamado por lo tanto á la gloria de la persecucion que siguió al régimen liberal de aquella época.

El mismo valor, la misma magnanimidad, la misma romana probidad que desplegó en el triunfo le acompañaron en la derrota. Dos años de ignominioso encierro en un calabozo del castillo de Viana y la confiscacion de sus bienes le hicieron mas amable la libertad, mas adiosa la tiranía, y mas querida y sagrada la patria. Arruinado por muchos años, hasta que á fuerza de constantes trabajos pudo repener su modesta fortuna, ni fué menos amigo de los pobres, ni menos amante de la virtud.

Pasó el tiempo, que en sus alas se lleva la vida, y para cuando la última guerra por el trono y por la libertad estalló, el fuerte y lozano campeon de 1808 y 1820 habia entrado ya en los tristes dominios de la vejez. Pero ¿qué importa? ¿estaba por ventura solo? ¿no tenia hijos? Sus hijos, segun su fe patriótica, ¿no pertenecian en cuerpo y alma a su pais?

Pertenecieron, en efecto. Sus manos, sus prepias manos, los lanzaron á la arena, entonces santa, del combate; y cuando les entregaba el fusil que debia dispararse en defensa del trono y de la libertad, manifestaba, como la madre espartana, el deseo de volverlos á ver victoriosos con vida, ó muertos, como buenos, sobre el escudo...

Un hombre ilustre en la vida; una memoria ilustre en la muerte; y herederos que la conserven como una religion, y la perpetúen con gloria, he aquí los grandes y nobles deseos de la criatura racional en la tierra.

Lerin ha tenido el nombre en la vida, y tiene la memoria en la muerte. Toca á los que conocen su descendencia decidir si ha dejado sacerdotes de su estirpe que conserven el fuego sagrado de virtud y patriotismo que ardió constantemente en su corazon, y que les ha legado como herencia.

En cuanto á mí, creo que el tronco se ha reproducido en los ramos, como en los árboles magníficos de América y de la India que solo mueren cuando han dejado en torno suyo otros árboles de su sabia y de su raza en maravillosa y providencial reproduccion.

¡Dichosos los que así viven, y así mueren, y así sobreviven!

En seguida tomó la palabra el señor don Joaquin María Lopez, y dijo:

Triste es, señores, acompañar á los muertos á la morada de su descanso: dulce y consolador es, sin embargo, poder enjugar las lágrimas de la amistad, y pronunciar algunas palabras en elogio de la virtud que abandona al mundo, tal vez fatigada de sus desengaños y de sus maldades. El anciano á quien venimos á depositar en este sitio, en este sitio, señores, que nos espera y reclama á todos, porque la muerte tiene estampado su sello destructor sobre cuanto existe, este anciano, digo, ha consagrado su vida entera á su patria y á su familia; al cumplimiento de sus deberes rígidos y severos, y á los encantos y dulzuras de la vida doméstica. ¡Dichosa existencia que ha corrido por tantos años dulce y apaciblemente, parecida al rio sin nombre que se desliza silencioso sobre su lecho, enfrenado por un lado por las rocas, pero pudiendo dilatarse por otro sobre un márgen mullido y esmaltado de flores.

Sus servicios y sus sacrificios han sido siempre desinteresados, y así es que pobre ha vivido, y pobre ha muerto. Notable antítesis con tantas fortunas colosales, con tanta opulencia y poder en que nadan otros hombres en un tiempo en que solo se adora por lo comun el becerro de oro, como los israelitas del desierto. Mas no importa: Lerin lleva consigo la aureola del justo, en tanto que esos otros hombres, cuando les llegue su dia, cuando se diga su grandeza, vendran á confundir sus cenizas con las de los demas a quienes han despreciado, y á reclamar cinco pies de tierra en que dormirán olvidados de todo el mundo, como duerme el pobre espósito en su cuna de orfandad.

Tal es, señores, la recompensa reservada al patriotismo y á la honradez. El hombre de virtudes, aunque desvalido y pobre, baja al sepulcro acompañado de las bendiciones de todos los buenos, de la memoria fiel de sus amigos, y de los suspiros y las lágrimas de todos los corazones sensibles y generosos

Lerin ha sentido sobre su cabeza en los últimos dias de su vida un nuevo golpe, en el que se ha dirigido al periódico que él habia fundado para defender los fueros de la razon, de la libertad y de la justicia. Contra el que hoy es ya insensible é invulnerable, se ha lanzado ese tiro, así como la mano impia del cazador dirige su dardo contra el ciervo encanecido por los años, para hacerle teñir con su sangre la yerba de la pradera, y exhalar el último quejido doloroso de la agonía. El postrer suspiro de nuestro amigo, ha sido tambien su último sacrificio, y su última persecucion. Que él tenga en el cielo la paz que le han negado los hombres, y que la tierra le sea ligera.

A continuacion recitó el señor Estrella la siguiente composicion poética

SOBRE LA TUMBA

DEL VIRTUOSO PATRIOTA

DON JOSE ANTONIO LERIN.

—0—

No vanidad, en vicio concebida,
de esta sacra mansion profane el duelo:
llorais á un justo, y pues honró la vida,
hasta que el llanto lo acompañe al cielo.

—

Nuestra virtud á su virtud se enlace,
siguiendo aquí entre lágrimas su ejemplo,
y el Dios que ahora al anciano tierno abrace
tambien tendrá para nosotros templo.

—

¡Oh! tal vez puede adversa la fortuna
romper un ejemplo... el curso se suspende!
pero.. luego... mas tarde.. losa y cuna.
en donde yace un justo el gérmen prende.

—

Hoy, pues, al mármol dad estos renglones.
«Murió un buen padre y firme ciudadano:
vive en su patria en muchos corazones,
vive en su prole el genitor anciano.»

—

Que es ley de Dios que cuando el justo espira
deje en pós de su ser vasta memoria,
y que la fé de su virtud que admira
de eterno manantial quede en la historia.

El dia 15 se verificó en Cervera la bendicion y jura de bandera del batallon de cazadores de Cataluña. El acto fué lucidísimo, no menos que el aspecto brillante y marcial del cuerpo, el cual salia para esta corte el 16.

De Villacarrillo nos escriben, haber estado allí dos pajaros que por su significacion y hasta por el hospedage que habian ocupado los tenian por de mal agüero, y mas en las circunstancias en que segun fama se estaban combinando listas de persecuciones y ostracismo.

CORREO ESTRANGERO.

NOTICIAS DE PARIS.

Comision de gobierno para los trabajadores.

SESION DEL 3 DE MARZO DE 1848.

Estaban presentes, ademas del presidente, el vicepresidente y el secretario de la comision, los señores Vidal, Juan Reynard, Victor Considerand, director de la *Democratie Pacifique*, Dupont-White, Duveyrier, Dupoty, Pecqueur, Malarmet, redactor de la *Fraternité*, obrero, Pascal, redactor del *Atelier*, obrero Pedro Leroux, ausente de Paris, y los señores O'Inde Rodriguez y Emilio Girardin no pudieron asistir.

Mr. Luis Blanc: La comision de gobierno para los trabajadores no está formada aun. Yo me ocupo activamente en convocar á los delegados de los obreros y de los maestros, á fin de tener una representacion fiel de todas las industrias de Paris. Pero el nombramiento de estos delegados ofrece dificultades de ejecucion bastante grandes y exige tiempo: cuando se trata de los mas caros intereses del pueblo, importa no perder una hora. He querido pues, ciudadanos, sin esperar la reunion de los delegados y antes de que esté constituida la comision, rodearme inmediatamente de hombres competentes para someterles algunos proyectos.

Las preocupaciones esclusivas del espíritu de partido, los amargos recuerdos de las luchas pasadas deben apartarse por una y otra parte: no pido á las personas llamadas aqui, sino dos condiciones: firme voluntad de hacer el bien, y capacidad notoria. Conviene presentar al pais el espectáculo de una reunion de hombres, que animados todos del espíritu de progreso, aunque divididos frecuentemente en las cuestiones particulares, se apresuren á olvidar su disentimiento pasado, y vengan á poner en comun sus luces y su abnegacion para el interés de todos. Si yo no hubiera estado convencido de que en esta ocasion solemne obtendria el concurso de todos los hombres de inteligencia y de buena voluntad, habria vacilado quiza ante la responsabilidad de esta tarea. La inteligencia, á mis ojos, ha constituido siempre un deber, y las circunstancias en que estamos hacen imperioso este deber para todos. Aqui pues, fraternal asociacion de esfuerzos: luego, para cada uno, al salir de nuestras sesiones, libertad entera de juicio sobre las medidas adoptadas.

Los señores Considerant, Duveyrier, Malarmet, Dupoty, Dupont-White, Pecqueur, prometen su concurso. El señor Juan Reynand, encargado del ministerio de Instruccion pública, de mejorar el sistema general de instruccion nacional, siente vivamente no poder distraer de este deber ni su tiempo ni su atencion; el señor Luis Blanc combate con insistencia esta negativa.

Mr. Luis Blanc: Trabajamos pues, señores, activamente en preparar las soluciones que someterá á la asamblea nacional el gobierno provisional. Ha pasado la hora de los discursos, son necesarios actos.

No hemos tardado en ponernos á la obra: por un decreto hemos limitado desde los primeros dias la duracion del trabajo en los talleres.

Muchas razones decisivas nos han dictado esta reforma.

La justicia en primer lugar, porque mas allá de diez horas de trabajo por dia está la opresion. Además, cuidar la salud del obrero, dar una hora mas al desarrollo de su inteligencia, no es disminuir el trabajo: es hacer que gane en poder lo que pierde en duracion. Hemos considerado tambien que si el límite de la duracion del trabajo fuese de naturaleza á turbar el dominio de la industria por el encarecimiento de los objetos de consumo, no existe este peligro sino cuando la reduccion escede de cierta medida.

El pueblo por otra parte, en nombre de la justicia, pedia esta reforma con una voz unánime, imperiosa. Ha sido tan frecuentemente engañado el pueblo, que se ha vuelto desconfiado, á pesar de su natural generosidad, y esta desconfianza no ha sido la menor de las dificultades que hemos tenido que combatir. Calmar la impaciencia popular era salvar el estudio mismo.

Los gefes de industria han sido consultados por nosotros como los obreros, y han tenido su reunion en el Luxembourgo, asociándose á nuestra proposicion con la mas honrosa voluntad. Obreros y gefes de industria se han reunido en un sentimiento comun de moderacion y de equidad. La tranquilidad de París es el resultado de esta conciliacion. El decreto del gobierno provisional, contra el cual pueden elevarse objeciones, tiene en su favor esta respuesta decisiva, la paz que reina!

He aquí un primer acto cumplido.

Hasta la próxima sesion.

Sesion del 5 de marzo.

Mr. Luis Blanc: La comision, ciudadanos, tiene dos órdenes de trabajos que abordar: en primer lugar, tiene que estudiar todas las cuestiones generales que se refieren á la organizacion del trabajo, para formularlas en proyectos de ley que se presentarán á la asamblea nacional; además, á la par de estos estudios, tiene que tomar medidas de mejoras inmediatas, propias para responder á las legítimas impaciencias del momento.

De un proyecto de esta naturaleza voy á hablaros hoy; puede producir mucho bien sin lastimar ningun interés.

Se trata de fundar, en los cuatro barrios de París mas populares, cuatro establecimientos destinados á recibir cada uno cerca de cuatrocientas familias de obreros, con habitacion distinta para cada una, de manera que se aseguren á todas estas familias; por el consumo en gran escala, las ventajas de una notable economía en la habitacion, el fuego, la comida, la luz, etc. El resultado de esta economia en el consumo, equivaldria á un aumento de salario para los obreros, sin perjuicio para los gefes de industria. Habria en estos establecimientos una sala de lectura, una cana, una sala de asilo, una escuela, patios, jardines, baños, etc.

Segun los planos que se nos han presentado por dos arquitectos, los señores Not y Daly, cada uno de estos establecimientos costaria poco mas ó menos un millon. Para hacer estos gastos abriria el estado un empréstito (1). La colocacion de tal empréstito se confiaria á la generosa intervencion de las mugeres. Todas las condiciones de la sociedad proporcionarian recursos á los generosos corredores de esta negociacion enteramente nueva.

Tal seria este proyecto. Es bueno observar que semejantes establecimientos existen ya hace mucho tiempo en muchos paises, y que no proponemos nada imposible.

He aquí algunas objeciones.

Por lo mismo que estos establecimientos presentarian grandes ventajas á los obreros que serian recibidos en ellos, podria haber peticiones de admision demasiado numerosas.

Para atenuar mucho este inconveniente, se establecerian condiciones de admision deducidas de motivos determinados de tal suerte que el privilegio no tuviese ninguna parte en la eleccion.

Por egemplo, una de las condiciones indispensables seria que los obreros estuviesen legítimamente casados. Los celibes no serian admitidos.

Otra condicion obligaria á elegir á los obreros que tuvieran mas numerosa familia, y entre número igual de hijos, se preferiria á la familia en que fuesen mas jóvenes los hijos: para estos la cuna, la sala de asilo, la escuela etc.

Se podria hallar tambien cierto número de condiciones que legitimarian la eleccion.

Mr. Vidal: Seria bueno unir á este establecimiento una cuna, una escuela, una sala de asilo para todos los niños del barrio, y no solamente para los de la casa.

Mr. Dupoty: ¿No se podria dar á la admision el caracter de una recompensa nacional para las familias que hubiesen sufrido mas bajo el antiguo régimen? De esta suerte se realizaria esta proclama del gobierno provisional; el estado adopta á los hijos de los ciudadanos muertos por la patria en las últimas luchas de la libertad.

Mr. Luis Blanc: Sin duda.

Mr. Dussart: En Inglaterra, en Alemania, se han fundado ya establecimientos de esta naturaleza hace mucho tiempo. En Paris mismo, un filántropo, Mr. Constantin, y en los alrededores de Paris, un ciudadano recomendable, el señor Santiago Laffite, han creado establecimientos análogos. Si los ensayos intentados en Francia no han tenido éxito, no se debe acusar mas que á la insuficiencia de los recursos particulares.

Mr. Malarmet: He aqui una objeccion: procurar á cierto número de obreros ventajas escepcionales, ¿no seria darles los medios de hacer una concurrencia ruda á los obreros de afuera? Les seria posible, en efecto, pedir por su trabajo un salario mas reducido.

Mr. Luis Blanc: La concurrencia está en todas partes Si nosotros propusiesemos un proyecto que introdugese en la sociedad un vicio nuevo, seria grave la objecion; pero la sociedad, hoy, está desgraciadamente fundada sobre el principio del antagonismo, principio con el cual es necesario contar, hasta que se llegue gradualmente á destruirlo. No creamos nada nuevo. Nuestro proyecto acusa una vez mas al sistema de la concurrencia, hélo aqui todo: y prueba la necesidad de procedimientos de conjunto. Pero todo no puede hacerse á la vez. Observad por otra parte que este proyecto tiene precisamente la ventaja de poner á los obreros casados, padres de familia, en disposicion de luchar contra la concurrencia, tan terrible para ellos, de los obreros sin muger y sin hijos.

Mr. Duveyrier: El peligro de la concurrencia que podrian hacer á sus camaradas los obreros en estos establecimientos, no tiene nada de serio, porque de dos cosas la una: ó conseguirán su objeto ó nó. Si no lo consiguen, desaparece todo peligro. Si al contrario lo consiguen, se multiplicarán proporcionalmente á los recursos y á las necesidades. Y entonces, tanto mejor!

Mr. Luis Blanc: Tiene vd. razon. La verdad es que al proponer estos establecimientos, tenemos la firme esperanza de verlos multiplicarse y ser mas y mas necesarios. Hemos contado con el contagio inevitable del ejemplo, y en esto está justamente la importancia de nuestro proyecto.

Mr. Vidal: Observad por lo demas que estos establecimientos ofrecerian grandes ventajas, no solamente bajo el aspecto económico, sino tambien bajo el aspecto higiénico, lo que es importante considerar. Pensad en esas casas sucias y húmedas que habita hoy el pobre, en callejuelas infectas. El obrero, en estos establecimientos, tendria al menos una habitacion sana y cómoda.

Mr. Dussart: Sin duda; solo que el estado proteje las asociaciones particulares, pero que no las forma.

Mr. Luis Blanc: Si la cuestion se presentase así, perderia toda su importancia. Nosotros queremos que sea el estado quien se ponga á la cabeza de la institucion; dejar la perspectiva de la propiedad de estos establecimientos á cierto número de obreros, seria crear una carta de privilegiados.

No, nada de asociaciones particulares, dueño de establecer sistemas á su gusto. No lancemos en instituciones nuevas gérmenes de anarquia; queremos ir hácia el órden universal. No adoptemos ningun proyecto que no esté en armonia con el ideal mas conforme á las ideas de justicia y de union. Hagamos hoy ensayos tales, que si salen bien, quede que generalizarlos, no que modificarlos; demos el pensamiento inmediatamente, la aplicacion se estenderá mas tarde y sucesivamente.

Mr. Luis Blanc se encarga de someter á las meditaciones y á la aprobacion del gobierno provisional un proyecto preparado por los elementos de esta discusion.

—Dicen de Viena con fecha 4 del corriente:

»Hace algunos dias que se habla en esta de la publicacion de una especie de constitucion modelada sobre la constitucion de Estado que actualmente existe en Prusia. El consejero de estado Pipitz, á lo que dicen, es el encargado de elaborar el proyecto, que será revisado por el baron Pilersdorf y despues sometido al consejo de Estado.

»La constitucion será comun á todos los estados hereditarios alemanes; pero la Italia no participará de este beneficio hasta tanto que desaparezca todo motivo de inquietud respecto á las disposiciones de las poblaciones para con el Austria.

Las cartas de la Lombardia hablan de un rumor que circulaba referente á concesiones por parte del Austria; pero en todas partes se decia que *ya era demasiado tarde*.

La correspondencia de Turin, que alcanza al **10, anuncia una completa renovacion del ministerio. Si se ha de dar crédito á lo que se decia en los círculos políticos, el nuevo gabinete se compondrá de los sugetos siguientes:**

Negocios estrangeros con la presidencia del consejo, el conde C. Balbo; guerra, M. Lisi; justicia, Selopis; instruccion pública, Guicio; interior, Pareto; obras públicas, Ricci, y hacienda Cavaur.

El marqués de Pareto llegó á Turin procedente de Génova la noche del 9.

—El dia 13 se ha celebrado un meeting en Kennington-Common, al cual asistieron mas de 10,000 ciudadanos. Se manifestaron los gefes de esta reunion muy resentidos de la conducta del ministerio, que puso obstáculos á estas demostraciones pacíficas, de cuyo derecho está en posesion hace tiempo el pueblo inglés. La reunion espresó sus simpatías en favor del pueblo francés, y condenó enérgicamente al *tirano* Luis Felipe. Algunos ora-

(1) Las sumas prestadas se garantizarian por una hipoteca sobre los mismos establecimientos: se daria á los prestamistas un interés de 4 por 100 por el estado, al cual pertenecería el precio de los alquileres. Es probable que el importe de los alquileres cubriese el interés del capital. En caso de insuficiencia, la pérdida, que seria muy corta, se oportaria por el estado.

© Biblioteca Nacional de España

dores se quejaron tambien de que un par de aristócratas fuesen los amos de Lóndres, y de que se pagase á la reina Victoria 400,000 libras esterlinas por año, cuando al presidente de los Estados Unidos solo se le dán 5000: se quejaron tambien de que á la reina viuda se le diesen 100,000 libras, y al príncipe Alberto, además de sus 30,000, 12000 á título de feld-mariscal. En suma, el meeting se mostró decidido á obtener pacíficamente las reformas necesarias, y en su caso, por medio de las armas.

El gobernador general de Irlanda se halla dispuesto á no prohibir el gran meeting proyectado por los agitadores, pero ha adoptado medidas militares de precaucion. Parece cierto que se ha verificado la reconciliacion de la vieja y la jóven Irlanda, y que en adelante, la Irlanda unida es la divisa de los buenos patriótas.

Segun algunas correspondencias de Lóndres se trata de una modificacion ministerial en sentido liberal: esta combinacion seria apoyada por Sir Roberto Peel y sus amigos, y tendria la fuerza suficiente para realizar las grandes reformas que solicita la Inglaterra.

El *Times* del 14 anuncia que la infanta de España y su esposo, Antonio de Orleans, han partido para Ostende con ánimo de viajar por Alemania.

Segun una carta de Viena del 8, se ha estrechado la alianza del Austria con la Rusia, y hasta se dice que llegaria á esta capital el 19 Nicolás, el cual exige que se intervenga en Italia.

—Escriben de San Petersburgo con fecha 4 del corriente mes:

«Ayer se supieron aquí á un mismo tiempo la revolucion de Francia y la proclamacion de la pública.

»El emperador Nicolás ha disimulado, aparentando indiferencia, la impresion que le ha hecho la noticia. Sin embargo, no ha podido contenerse enteramente, y dijo á los oficiales que le rodeaban: *«La Francia padece un vértigo; los franceses están locos.»*

»Se habla de medidas que debian de tomarse inmediatamente para aumentar el efectivo del ejército. En el antiguo reino de Polonia, donde el sistema francés está aun en vigor, se llama á las armas todo su contingente de reclutas; y en las otras provincias del imperio se piensa en pedir de 4 á 6 hombres por cada 500 habitantes.» (1)

(1) El total de la quinta de la estension de los dominios imperiales subiria en tal caso á seiscientos setenta mil hombres poco mas ó menos.

COMUNICADOS.

Sres. redactores del *Eco del Comercio*=Muy señores mios: Sírvanse vds. dar cabida en su apreciable periódico al siguiente comunicado, de cuyo favor les quedará muy agradecido este su mas atento y seguro servidor Q. S. M. B. Barcelona 16 de marzo de 1848.=Francisco Vilaseca.

A LOS ACCIONISTAS DE LA ESPAÑA INDUSTRIAL.

Con datos que no pueden darse mejores para inspirar la mas plena confianza, ofrecí á la junta de gobierno dirigir la contabilidad bajo un sistema de mi invencion que reportaria á la sociedad economías de importancia, y no habiendo sido tomado en consideracion, creo haber faltado la junta á su deber, y en consecuencia colocado yo en la precision de hacer parte de este abuso de su representacion á todos los accionistas que como interesados les convendrá saber, asi para el uso que quieran hacer de esta justa revelacion, como para pedir con derecho la adopcion de dicho sistema, y no cesando hasta conseguirlo toda vez que me hallarán siempre dispuesto á hacer positiva mi económica proposicion á la España industrial y á toda otra sociedad anónima del reino que me llamase, é inmediatas las juntas del 25 y 26 del corriente, podrán los accionistas que concurran pedir esplicaciones sobre el particular, mis tres cartas, el documento que acompaño en la primera de ellas, y su contestacion, para en su vista y si conocen justicia, producir debidamente la demanda de su adopcion; y si bien que agradeceré se tome esta cuestion como propia, y defendida con la imparcialidad que corresponde, que asi lo espero, agradeceré tambien se dé al público su resultado, para que sepan los demas accionistas si ha podido mas la justicia de sus compañeros de sociedad abogando por sus intereses, ó la voluntad de una junta que en esta parte los ha desconocido; y sobrarán medios de defensa á los que la tomen á su cargo con presentar por toda respuesta, cuando nada mas hubiera, le gran circunstancia de haber ofrecido á un señor vocal de la junta de direccion, que representa tambien en la de gobierno, poner en ensayo, durante seis meses, dicho mi sistema en la sociedad sin estipendio ninguno y sin alterar el órden de contabilidad establecido, tiempo mas que suficiente para poder juzgar de su conveniencia y utilidad, y en consecuencia adoptarlo ó no, y ni esto, que en lo mas mínimo afectaba la marcha de la sociedad, sino que era para darles una prueba de mi buena fé y confianza, se me concedió; y en tan estudiada indiferencia, y la especial índole de mi sistema, no parece sino abrigarse un fin siniestro, que no comprendiendo yo, traslado al juicio de los accionistas para que cada uno piense lo que mejor le parezca = Francisco Vilaseca.

PUBLICACIONES NUEVAS.

Bajo el título *La España y los saltinbanquis, historia satírica contemporánea, redactada por dos descamisados*, va á ver la luz pública una obrita que, segun el prospecto que insertamos á continuacion, debe abundar en sales epigramáticas y sanas tendencias. A reserva de calificarla segun vayan saliendo las entregas, nos atrevemos á recomendarla anticipadamente.

PROSPECTO.

Venerables somos por lo viejos en el difícil arte de sufrir; lo que nos ha merecido de la Europa el lindo nombre de *pueblo de la paciencia*, el que de justicia nos corresponde, pues la paciencia es una de las mayores glorias españolas.

Purgamos los pecados del pasado, que segun cuentan las historias, fué un varon tan distinguido por su resignacion, que murió de azotes, cruzando los brazos, y murmurando un *requiem*.

Pero otros afirman, y es lo mas cierto, que murió de vejez; y tambien nosotros de provecta edad, para imitarle dignamente, solo pensamos en morir; y así es que con fervoroso celo murmuramos salmos, esperando que algun buen varon nos cante la misa de difuntos, y cubriéndonos con la tierra del olvido, repita el pueblo con todo su corazon: *de la nada salisteis y á la nada debeis volver*.

Cuentan que la indolencia nació bajo el bello cielo español; así es, que aun cuando se oyen rumores de que nuestros vecinos andan á cachetes, y que entierran al presente como enterraron al pasado, y que el Papa antes de bendecir á nuestros hermanos de Italia, pone la mano en la tiara, porque está convencido de que si cae no la volverá á recojer; ¿pero qué nos importa? Terciamos la capa, echamos una copita, y al avio, que con medio siglo que lo pensemos, y otro medio para consultar á nuestros guias para que digan si pueden pasar adelante los vecinos, basta. Ellos parecen gente muy lista, y este es un vicio que nosotros no tendremos nunca: cuando seamos viejos adelantaremos, que entonces tendremos esperiencia, y sobre todo fuerzas para acogotar al toro.

Os hubiéramos cantado amorosas trovas, pero os hubiérais dormido como de costumbre; así, para pasar el rato, si nos dais la venia, seremos historiadores de vuestros asuntos y de los estraños, pero con la condicion *sine qua non* de que os reunáis en gran número, pues de lo contrario nos veriamos obligados á esplicarlo de nuevo, y una tisis nos privaria de vuestra amable compañía, y preferimos asistir al entierro de los que mas que nosotros merecen dejar este mundo.

A nuestra vista, si es que nos volvemos á ver, comenzaremos esplisándoos

Cómo ha cojeado la libertad en España durante el constitucionalismo.

Cómo anduvieron á cachetes los vecinos de Paris, para enmendar un error que padecieron en 1830, y de la razon que les asistia para ello.

Cómo el papa se hizo liberal, y de la gresca que se armó en Italia.

CONDICIONES.

Saldrán una, dos ó tres entregas, de 32 páginas en octavo, cada mes, segun lo exijan los sucesos: no podemos señalar dias fijos.

No hacemos ninguna promesa al público en la puntualidad, esmero etc, porque nosotros los descamisados no tenemos con qué garantizar, pero en cambio cuando prometemos sabemos cumplir.

La redaccion no la busqueis, porque los descamisados gracias á la filantropía del órden y de la justicia que reinan en nuestra época, órden y justicia que dan á los unos millones y á los otros no les dejan una blanca, tenemos por cama el duro suelo, y por pabellon el cielo.

Se suscribe á 4 rs. al mes, en la imprenta de A. Rius y Rosell, plazuela de San Miguel, en la redaccion del *Eco*, y en provincias 6 rs. al mes (franco.)

Solo se pagará la suscricion en el acto de recibir la primera entrega.

Miscelánea.

Don Jorge Alvo ha establecido en Logroño calle de los Portales número 85, una imprenta y libreria, acerca de las cuales y de la instruccion poco comun de su hijo don Juan Alvo que regenta dicho establecimiento, tenemos las mejores noticias.

—EL PORVENIR.=Hoy martes á las siete. D. Justino Laverdure, francés.

A las ocho. D. Juan Bautista Alonso, derecho penal.

A las nueve. El Excmo. señor don Pedro Gomez de Laserna, administracion.

—Accediendo á los deseos que nos han sido manifestados, trascribimos del *Independiente de Sevilla* el párrafo que sigue:

PUENTE DE HIERRO.

Há mucho tiempo, no habiamos visto los adelantos de esta obra colosal, que concluida, será la admiracion de los estrangeros y el orgullo de una poblacion, tan rica en sus glorias monumentales. Teniamos deseos de satisfacer nuestra curiosidad, respecto á los adelantos del nuevo puente, y uno de estos dias hemos visitado toda la obra, registrando detenidamente los pilares del rio como los estribos de ambas orillas; y en verdad que la solidéz, firmeza y construccion de estos basamentos magníficos, admiran á cualquiera, sea ó no inteligente. Parece increible, se hayan consumido montañas de piedra y de material que se veian dispersas por el arsenal, en la gigantesca elevacion que se ha dado á las dos pilas del rio, que á cierta distancia, parecen juncos delicados por su elbelta y elegante construccion; pero que rodeándolas en una barca, como nosotros hemos hecho, y trepando á el remate de ambos pilares, se conoce la sencillez al par que la firmeza de tan poderosos sustentáculos. Y ¿qué diremos de los estribos de ambas orillas? Esta obra mas próxima á la vista é inspeccion de la multitud, es objeto de incesantes elogios, particularmente el arco de la izquierda; sólido, porque los cimientos se levantan de un abismo, suntuoso, porque los arranques que cierran aquella clave estensa, no pueden ser mas hermosos.

Ya debe decirse que la obra del puente está concluida: ya hemos visto abiertos los cimientos para colocar las andamiadas colgantes, en que deben apoyarse los maestros y operarios destinados á la colocacion de las piezas de hierro, que han de terminar esa obra incomparable.

Es regular que para fines del Otoño próximo esté completamente acabada, y aquel dia será para Sevilla, uno de los mas faustos que cuente en la historia de su gloria artística.

Para nosotros está resuelto el problema de una obra, que tan furiosos embates ha sufrido; porque paso á paso hemos seguido su construccion y hemos querido conocer cuantas menudencias son imaginables con el fin de que nuestro pobre juicio pudiera convencerse de la conveniencia ó inconveniencia de llevarla á cabo, cuando veiamos sublevadas las dos terceras partes de la poblacion, y las fuertes argumentaciones que se hacian, irrecusables al parecer, contra un proyecto cuyas consecuencias debiamos llorar amargamente.

El tiempo será el que acabe de desvanecer temores para nosotros infundados; porque obra del tiempo es, el desengaño que notamos en muchos que como nosotros, desconfiaban ver coronado un proyecto que los inteligentes tildaban de locura y los ignorantes de absoluta imposibilidad su egecucion.

EFEMERIDES.

Dia 21 de marzo.

Año de 1801. Batalla de Canopo, llamada por los ingleses de Alejandria.—Los franceses perdieron á los generales Canousse y Roize, y los ingleses al valiente general Abeneromby.

—1810. D. Pedro Villacampa ataca á los franceses en la venta de Malamadera y consigue tomar dos piezas de artilleria, con su correspondiente tren, un convoy considerable y 250 prisioneros.

—1811. El cura Merino bate en Zamarramala á una columna francesa que salió de Segovia, y la hace retirar con la perdida de 80 muertos, y algunos heridos y prisioneros.

—1813. El general Mina sorprende y hace prisionera á la guarnicion francesa de Mendigorria.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS DE AYER.

EPOCAS.	TERMOMETRO. REAUMUR.		TERMOMETRO. CENTIGR.		BARÓMETR	VIENT
7 de la m.	3	s. 0	3 ¾	s. 0	25 p. 8 l.	S. O.
12 del d.	7	s. 0	8 ¾	s. 0	25 p. 8¾ l.	S. O.
5 de lat.	6	s. 0	7 ½	s. 0	25 p. 9 l.	S. O.

Los reloges deben señalar hoy al mediodia verdadero, las 12 h. 7 m. y 14 s.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.

EL SOL.

Sale á las 6 y 3 m. Se pone á las 6 y 11 m.

DIA 17 DE LA LUNA.

Pasa el meridiano á la 1 h. y 47 m. de la m Hoy el dia igual á la noche.

COMERCIO.

De los partes remitidos por la intervencion principal de arbitrios municipales resulta que en el dia 18 del actual mes entraron por las puertas de esta capital las cantidades de los artículos que á continuacion se espresan

2,362 fanegas de trigo.
73 de harina de idem.
9,506 libras de pan cocido.
82 carros de carbon.
99 cargas de id. en caballerías mayores.
251 de id. en caballerías menores.
87 vacas que componen 36,108 libras de peso
379 carneros, que hacen libras 8,270
140 cerdos y 8 canales.

MERCADO DE MADRID DEL DIA 19.

Trigo. . . . . de 48 á 56 rs. fanega.
Cebada. . . . . de 22 á 23 id.
Aceite. . . . . de 58 á 60 rs. arrobe.

FONDOS PUBLICOS.

INGLATERRA.

LONDRES 13 de marzo. Consolidados ingleses á 80 ¼. Activa española á 12 11 ¼, y la pasiva á 3 ¼.

FRANCIA.

PARIS 14 de marzo. El 5 por 100 francés 72 fr. El 3 por 100 48 fr.

BOLSA DEL DIA 20 DE MARZO.

OPERACIONES.

Títulos al 3 por 100. . . . . 22 ¼ pap.
Títulos al 5 por 100. . . . .
Títulos al 4 por 100. . . . .
Cupones no llamados á capitalizar. . . . . .
Vales no consolidados. . . . .
Deuda sin interes. . . . . .

BANCOS, EMPRESAS Y SOCIEDADES.

Acciones. Banco de San Fernando á 2,000 rs. desembolso 1,000.
Probidad: acciones de 2000 reales, desembolso 1,200. . . . . .
Canal de Castilla: acciones á 4,000.
Iris: acciones de 1,000 rs. desembolso 1,000. . . . . .
Idem nominales: acciones de 1000 reales, desembolso 160. . . .
Camino de hierro de Madrid á Aranjuez de 2,000 rs. des. 1,000.
Seguros generales: acciones de 10,000 rs. des. 200. . . . . .
Idem de la Alianza de á 4,000 rs. .
Ancora: acciones de 4,000 reales desembolso 400. . . . . .
Alumbrado de gas: acciones de 4,000 rs., des. 2,000. . . . . .
Compañía minera anglo-asturiana de 4,000 rs., des. 800. . . . .

CAMBIOS

Londres á 90 dias 46 d. por 1 peso f.	Coruña 1 ben.
París id. 5 f. din. por 1 peso f.	Granada ¼ ben.
Alicante 1 ben.	Málaga 1 ¼ ben.
Barcelona 2 b. din.	Santander 1 ¼ b. d.
Bilbao 1 ¼ b.	Santiago ¼ d.
Cádiz 1 ¼ b.	Sevilla 1 ¼ b.
	Valencia 1 b din.
	Zaragoza ¼ b.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

TEATROS.

PRINCIPE.

A las ocho de la noche: Funcion 19.ª de abono.—Sinfonía.—*Un hidalgo aragonés*, comedia en tres actos y en verso.—Boleras jaleadas.—*Soy mu bonito*, juguete cómico nuevo, original, en un acto y en verso.

En todos los intermedios tocará la orquesta piezas escogidas y tandas de walses.

CRUZ.

Hoy no hay funcion.

INSTITUTO.

A las ocho de la noche.—Sinfonía.—*Treinta dias despues*, segunda parte de *El corazon de un bandido*, drama nuevo en un acto y en verso del género andaluz.—*Tango americano.*—*El novicio*, comedia en un acto.—Baile nacional.—*En todas partes cuecen jabas*, comedia en un acto del género andaluz.

CIRCO.

A las ocho de la noche.—*El diablo á cuatro*, baile en tres actos.

MADRID.=IMPRENTA DE DON JUAN REBOLLO.
EDITOR RESPONSABLE.

Calle del Fomento núm. 1, cuarto bajo

FUNDADA EN 1774.

A LA REINE DES FLEURS.--Á LA REINA DE LAS FLORES

FUNDADA EN 1774.

PERFUMERIAS Y JABONES DE TOILETTE PERFECCIONADOS

DE LA FABRICA DE L. T. PIVER, QUIMICO PATENTADO,

ABASTECEDOR DEL REY, DEL PRINCIPE DE JOINVILLE Y DE LA REINA DE INGLATERRA.

En Paris, rue St. Martin, núm. 103.--*En Lóndres* 160, *Regent street.*

Agua de colonia de los príncipes.
Id. de la reina de las flores.
Agua llamada de toilette.
Agua de lavanda ambarada.
Vinagre de los príncipes.
Rosa y azucena para teñir el cutis.
Pomada de violetas silvestres.
Verdadero tuétano de vaca purificado.
Pomada blanca fluidificada.
Aceites florales de todos olores.
Crema de frambuesas para teñir.
Estractos de olores nuevos para pañuelos.
Jabon de jugo de lechuga.
Id. de albumina.
Id. de benjuí etc.
Id. de almendras amargas.
Crema de almendras.
Crema de lágrimas de benjui.

TODOS ESTOS ARTICULOS y cuantos existen y pueden existir en perfumeria, cuya lista seria sobrado larga para darla aqui, se espiden á todos los pueblos del mundo.

Los pedidos de alguna consideracion pueden hacerse directamente á M. L. T. Piver, rue St. Martin, núm. 103, Paris.

Para facilitar los pequeños quedan autorizados á recibirlos los corresponsales de la *Empresa de publicidad española*, á saber:

EN MADRID.—Almacen del señor Millet, calle de la Luna, núm. 21 y 23.
EN BARCELONA.—Redaccion del *Fomento*, calle de Serra, núm. 6.
EN SEVILLA.—Señor don Antonio Croyano, calle de Escobas, núm. 27.
EN CADIZ.—Cuesta de la Murga, núm. 106.
EN VITORIA.—Libreria de don Bernardino Robles.

ALMACENES PETIT SAINT THOMAS.

Rue du Bac núms. 23, 25 y 27, et rue de l' Université núm. 25.

Los mas acreditados de Paris y de Europa tienen nada menos que 150 empleados y sus proporciones son gigantescas. Muchos estrangeros los visitan como una curiosidad en este género. Véndese en ellos de TODO. Telas de seda é hilo, pañuelos grandes franceses y de la India; objetos confeccionados de toda clase para señoras; lienzos, batistas, estofas para muebles, alfombras, muselinas de lana, yaconás impresos para vestidos, cúlicos etc.

Precios fijos en guarismos conocidos.

LA GRIPE. Los mejores médicos de Francia, donde tan general y pertinaz ha sido esta afeccion, recomiendan con preferencia para curarla pronta y completamente LA PASTA Y EL JARABE DE NAFE DE ARABIA, cuyas propiedades eficaces fueron comprobadas en los hospitales de Paris, y en la practica de los médicos mas célebres, cuando estalló en 1837 esta enfermedad en aquella capital.

DEPOSITOS EN ESPAÑA.

En MADRID.—Laboratorio del señor don Vicente Calderon, calle del Principe, núm 13.—En BARCELONA.—Redaccion de *El Fomento*, calle de Serra, núm. 6, y en la botica del señor don Jose Gras, calle del conde del Asalto, núm. 98.—En SEVILLA.—Botica de San Pablo, de don Miguel Espinosa, calle de Bailen.—En CADIZ.—Despacho de *El Comercio*, calle de la Zanja, núm. 12.

LOS DENTRIFICIOS DE QUINA

De Paul *Gage*, han sido considerados por todos los hombres de la ciencia como superiores á todos los demas, para blanquear los dientes, afianzar las encias, purificar el mal olor del aliento y del tabaco. En Paris, rue de Grenelle St. Germain.

Cada caja de frascos pequeños á 80 rs., id. grandes 16. En Madrid, almacen del señor Millet, calle de la Luna, números 21 y 23 En Barcelona: redaccion de *El Fomento*, calle de Serra, núm. 6 En Sevilla, botica de San Pablo, de don Miguel Espinosa calle de Bailen. En Cádiz, despacho de *El Comercio*, calle de la Zanja, núm. 12.

MILLET.

Fabricante de condecoraciones de SS. AA. RR. los príncipes franceses.

Rue Croix des Petits Champs, n. 20, en Paris.

Fábrica de toda clase de condecoraciones de oro, plata y bronce por un nuevo sistema de su invencion, el cual le valió la medalla de honor en la esposicion de la industria francesa en el año 1844

Rebaja de precios en la proporcion de 80 por 100 para las cruces de metal, que están perfectamente bien imitadas, comparativamente con las de oro.

Los corresponsales de la *empresa en París de publicidad española*, se encargan de transmitir á Mr. Millet, de París, toda clase de pedidos.

En MADRID.—Almacen del señor Millet, calle de la Luna, números 21 y 23.—En BARCELONA.—Señor don Vicente Castaños, calle de Serra, número 6.—En SEVILLA.—Señor don Antonio Troyano, calle de Escobas, núm. 27.—En CADIZ = Cuesta de la Murga, núm. 106.—En VITORIA.—Librería de don Bernardino Robles, calle de San Francisco.

Tambien pueden hacerse los pedidos directamente al fabricante de Paris.

GRAND HOTEL

DU BOULEVARD DES ITALIENS, 21, PARIS.

ENTRADA PRINCIPAL, RUE DE CHOISEUL, NUM. 29.

Este magnífico hotel, que favorecen constantemente todas las notabilidades españolas y estrangeras, se halla colocado en el punto mas céntrico y fascionable de Paris. Por demas notable por su bella arquitectura, por sus ricos adornos y la magnificencia de sus lujosos muebles, como asi mismo por las grandes mejoras que en el servicio personal lleva realizadas, no pueden menos de ofrecer á los señores viageros todas las comodidades y ventajas que en la existencia confortable puedan apetecerse.

Se sirven comidas á todas horas.
Todos los precios son arreglados.
Hay cuadras y cocheras.

HOTEL DE BERLIN Y DE RUSIA.

PARIS, RUE DES FRONDEURS, ST. HONORE, NUM. 6.

Esta vasta fonda, situada en la continuacion de la rue Ste. Anne, frente por frente de la rue de l'Echelle y de las Tullerias y dirigida por MR. TELLIER RAYMOND, correo de la mala, reune á todas las seducciones de lo que hoy dia se llama confortable, la inapreciable ventaja de hallarse colocada en el centro de los negocios comerciales y súmamente inmediata al palacio de las Tullerias, del Louvre, del palais Royal, de la Bolsa, del Banco, como asimismo de los principales teatros y de los boulevares mas brillantes de Paris.

En los dias 5 y 6 de abril de 1848, sin falta, se realizará en Viena, con autorizacion de S. M. el emperador de Austria, y bajo la direccion de las autoridades imperiales y reales, la venta pública por acciones del acreditado y HERMOSO CASINO DE BADEN con todas sus dependencias, y del HOTEL DEL PARQUE, en la misma ciudad, cuyo valor asciende a 1.250.000 fr. Los premios en metálico son de 200,000; 25,000; 15,000; 5,000; 3,000; 2,000, etc. Precios de una *accion* 20 *fr.* Por 100 fr. 5 acciones y un billete de plata; por 200 fr. 10 acciones y tres billetes de plata; por 300 fr. 15 acciones, tres billetes de plata, y una accion de premio de oro. Los billetes de plata y las acciones de premio de oro, tienen la ventaja de concurrir á sorteos particulares, cuyos premios son de 25,000; 15,000; 3,000; 2,000 fr., etc., y ascienden á 230,000 fr.

El pago podrá hacerse en billetes de banco pagaderos en París, ó en cualquiera clase de valores comerciales, ó bien á la presentacion de nuestras letras de cambio. La lista oficial del sorteo se enviará al momento. Dáse gratis el prospecto. Dirigirse sin franquear á F. N. Trier y Compañía, banqueros y recaudadores generales en Francfort sur Mein.

CORSES con costura ó sin costura.—Sus precios varian desde 40 rs. á 680. Véndense por mayor y menor. Gran depósito de ballenas de acero de procedencia inglesa, jubones de artículos llamados en Francia *tournures*, y de cinturones de toda clase de géneros.

En París cerca de la Plaza de la Bolsa, rue neuve St. Augustin, núm. 3.—Mr. MATÉ, inventor. Quien tiene una patente de quince años para los corsés.

COPAHINE-MEGE

Frasco ferrée 30 rs.—Ordinario 26.

Está probado por un dictámen presentado á la real academia de medicina de Francia, y por mas de MIL ensayos reiterados en los diferentes hospitales de Paris, que esta preparacion de copaiba, bajo la forma de una gragea de color de rosa y agradable al paladar y á la vista, es LA UNICA que cura indudablemente en un término medio de *seis* dias, las gonorreas inveteradas y recientes, sin ocasionar náuseas ni cólicos, y sin estropear el estómago.

DEPOSITO GENERAL.—EN PARIS: á M. Jozeau-rue Montmartre, 161.

EN MADRID: botica del señor Azua, calle del Olivo Bajo, núm. 1, esquina á la del Carmen.—Laboratorio del señor Calderon, calle del Príncipe.—EN BARCELONA: botica del señor Giró, calle del Conde del Asalto, núm. 98.—Farmacia del señor Grau, calle Moncada, núm. 7.—EN SEVILLA: botica de San Pablo, de don Miguel Espinosa, calle de Bailem.—EN CADIZ: darán razon en las oficinas del *Comercio*.

DICCIONARIO MADOZ.

El que guste adquirir un ejemplar de esta magnífica obra, con notable rebaja del precio de suscricion, recibiendo desde luego los nueve tomos publicados, puede dirigirse á la calle del Ave Maria, núm. 34, cto. 2.º de la derecha, cuyo habitante dará cuantas noticias sobre su compra se exijan.

© Biblioteca Nacional de España